



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1401/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. DELGADO KARINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delgado Karina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Delgado Karina DNI.31.265.895 domiciliada en Av. Menarvino 406 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3886 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1402/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUTIERREZ ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Gutiérrez Adriana, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Fortín El Triunfo 494 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1403/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GUSTAVO LEANDRO AHUMADA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GUSTAVO LEANDRO AHUMADA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, que se encuentra atravesando una grave situación sanitaria, ocasionada por problemas de salud de su hija, la cual se encuentra internada en un Centro de Salud de alta complejidad, en la ciudad de La Plata;

Que carecen de los recursos necesarios como para solventar los gastos que le demanda su permanencia en el mencionado lugar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita permanecer cerca de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. GUSTAVO LEANDRO AHUMADA, D.N.I. N° 34.125.814, domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6375, destinados a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 18 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1404/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. ABEL CARINI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.Social Sra. Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. posee graves problemas de salud, debe realizarse un estudio específico citogenético en médula ósea para determinar tratamiento a seguir;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio a realizarse en la ciudad de junin;

Que se trata de un matrimonio solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100(pesos mil cien), al Sr. Abel Carini, DNI N° 11.896.870 , domiciliado en la calle Lavalle 379, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 385, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1405/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuadrado Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cuadrado Elena DNI.2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1406/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR. PINEDA HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Pineda Héctor ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Pineda Héctor DNI.16.188.046 domiciliado en Tucumán 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6013 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1407/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOZZI BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sozzi Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sozzi Beatriz DNI.21.823.905 domiciliada en V. Tedín 1241 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6374 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1408/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280. AL SR. JUAN CARLOS MANSILLA , DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Juan Carlos posee problemas de salud en su columna Lumbar y debe realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio Resonancia de Columna Lumbar ;

Que se trata de un matrimonio con familia numerosa, con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), al Sr. Juan Carlos Mansilla, DNI N° 16.953.353 , domiciliado en Martínez de Hoz , registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 388, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1409/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. SANDRA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hijo Kevin;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos que le fueron recetados en el servicio oftalmológico del Hospital Municipal ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Sandra Sánchez DNI N° 25.119.432 , domiciliada en la calle Chubut 936 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 366 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1410/09

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA LLEGADA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN OCASIÓN DE INAUGURARSE EL RAMAL FERROVIARIO LINCOLN- LA PAMPA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a la estación de ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a el ferrocarril como herramienta de integración entre los pueblos, enalteciendo esta inauguración con la presencia del Gobernador Daniel Scioli;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de todas la comunidades del centro de la Argentina, articulando la gestión municipal con la provincia y la Nación ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso la bandera del desarrollo y el crecimiento constante aportando a los ciudadanos medio para mejorar la calidad de vida;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nucléa gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por los tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal al evento patrio correspondiente al 18 de Junio, fecha en la que el Gobernador de la Pcia. de Bs. As Daniel Scioli llegará a inaugurar el ramal ferroviario Lincoln- La Pampa.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1411/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. ROSA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Muñoz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45) a la Sra. Rosa Muñoz, DNI. N° 4.248.850, domiciliada en la calle, José María Cané N° 2034, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3112, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1413/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lidia Mabel Gobbi, DNI. N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colon 1871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3728, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1414/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Britos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Antonella Britos, DNI. N° 34.214.228, domiciliada en Peron s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1415/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Calderón Norma Isabel, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1416/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. IZAGUIRRE ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por a la Sra. Izaguirre Andrea, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Izaguirre Andrea, DNI N° 22.966.662, domiciliada en La Loma 09, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6368, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1417/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. CARRELO VANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrelo Vanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Carrelo Vanina, DNI. N° 34.951.150, domiciliada en Primera Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4663, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1418/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbatto Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1419/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. PADILLA ELSA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Padilla Elsa Viviana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial a servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Elsa Viviana Padilla N° 20.499.087, domiciliada en L. Tiseyra 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3429, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1420/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SÁNCHEZ MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Maria Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Sánchez María Rosa DNI. 24.010.433 domiciliada en Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1421/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARROCA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Larroca Roberto ante la Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Larroca Roberto, DNI. N° 5.644.434, domiciliado en Saavedra 1255, de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. A las partida y programas que correspondan 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1422/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. SANCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Jonathan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Sánchez Jonathan, DNI. N° 32.214.130, domiciliado en F. La Guardia 71, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6354, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1423/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Maria Curie, Servicio de radioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1424/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RIAÑO LUCIA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Riaño Lucía Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Riaño Lucía Esther DNI. N° 4.081.367 domiciliada en Caseros 440 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6068 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. REVECHINI EDUARDO RAÚL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Revechini Eduardo Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Revechini Eduardo Raúl DNI. N° 31.151.503 domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6383 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1426/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERÓN CORINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Corina el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Calderón Corina DNI. N° 37.828.353, domiciliada en Pueyrredón 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6186, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1427/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1428/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Sandra el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Ramos Sandra DNI. N° 18.673.177, domiciliada en Los Olmos 1973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2464, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1429/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NAVAZO DAIANA ROCÍO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Navazo Daiana Rocio el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Navazo Daiana Rocio DNI. N° 34.547.335, domiciliada en Barrio El Parque Casa 79, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6077, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1430/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALEJANDRO VILCHES.-, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Vilches, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposa Diana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. padece graves problemas de salud, el cual no puede tratarse en el Hospital Municipal "Dr. R. Miravalle", por consiguiente es derivada a la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, Servicio de Ginecología;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su esposa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Alejandro Vilches, DNI N° 23.168.558, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 279, Plan Novios, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 356, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1431/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SR. JAVIER ESCALADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de JUNIO 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor Milton;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas neurológicos, y debe realizarse RNM, en el Hospital Forito de la ciudad de Bs As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, para realizarse dicho estudio ;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170 (pesos ciento setenta), al Sr. Javier escalada, DNI N° 20.830.537 , domiciliado en cuartel V de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 389, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1432/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARGARITA ROMANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Margarita Romano, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor debe concurrir al Hosp. Garrahan, para realizarse control en el servicio de escoliosis;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As para continuar su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, con ingresos económicos inestables y sin cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Margarita Romano, DNI N° 13.787.164, domiciliada en I. Menarvino 419 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 223, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1433/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Sor Maria Ludovica en el servicio de Traumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata , para su intervención;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Marcia Moris, DNI N° 33.348.879, domiciliada en Hernández 890 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1434/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de JUNIO del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora claudia Marcela, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que la Sra. fue intervenida quirúrgicamente en el servicio de Traumatología, y debe realizarse control en el Hospital San Martín

Que se trata de un matrimonio con un menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$260 (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Claudia Marcela Ferreyra , DNI N° 22.593.286, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 204, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1435/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JULIO CESAR CARRANZA, RODRIGO MIGUEL TISSONI, CARLOS JAVIER GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar beneficiarios del Plan Gerenciar para realizar tareas menores en la delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JULIO CESAR CARRANZA D.N.I. N° 21.653.332, desde el 22/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la delegación de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los señores: TISSONI, RODRIGO MIGUEL D.N.I. N° 33.477.608, CARLOS JAVIER GONZALEZ D.N.I. N° 32.206.678 desde el 22/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la delegación de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1436/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANGELA LUJAN GONZALEZ

LINCOLN, 23 de Junio de 2.009.

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora ANGELA LUJAN GONZALEZ Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 22 de Junio de 2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22 de mayo de 2009 y hasta el 18 de agosto del corriente año, inclusive, a la señora ANGELA LUJAN GONZALEZ -DNI N° 29.827.522 – Leg.3568 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en la oficina de tránsito.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1437/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- RODRIGUEZ, RODOLFO – DNI 12.578.692
- BATISTELLI, WALTER ARIEL – DNI 23.052.233

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 442.30, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de Junio de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$ 442.30) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|------------|---------|-----------|
| EL TRIUNFO | Folio I | \$ 442.30 |
|------------|---------|-----------|

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1439/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 11 y 12 de Julio de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009

DECRETO N° 1440/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 23 de Junio de 2009

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln con el Ministerio de Planificación Federal de la Nación, con el objeto de refaccionar el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de refacción y remodelación de distintas áreas del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720122 Subsidio no Reintegrable Ministerio de Planificación Federal –
Refacción Hosp Municipal Dr. Rubén Miravalle \$ 3.750.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 3.750.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2009, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|---------------------|----------------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| 1110104000 | 53.00.00 | 133 | 3.3.1.0 | \$ 3.750.000,00 |

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 3.750.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1441/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 99° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el 99° Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo ;

Que se llevará a cabo a partir del atardecer con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 99° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 99° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1442/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- CAUDA ENRIQUE DAMIAN – DNI 20.830.741
- OBERTI ALEXIS MATIAS – DNI 28.714.865
- FRINO LUCAS ARIEL – DNI 27.623.326

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1443/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1929/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1929/09

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la filial Lincoln de LALCEC, Entidad de Bien Público N° 099, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil (1.000) boletas de un (1) número de tres cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Quince.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional en forma semanal y mensual.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Julio: día 4-11-18-25 una orden de compra por valor de \$ 200

Agosto: día 1-8-15-22-29 una orden de compra por valor de \$ 200

Septiembre: día 5-12-19-26 una orden de compra por valor de \$ 200

Octubre: día 03-10-17-24-31 una orden de compra por valor de \$ 200

Octubre: día 31 sorteo de contado una orden de compra por valor de \$ 10.000

Noviembre: día 7-14-21-28 una orden de compra por valor de \$ 200

Noviembre: día 28 sorteo cancelación una orden de compra por valor \$ 10.000

Diciembre: día 5-12-19-26 una orden de compra por valor de \$ 200

Enero 2010: día 2-9-16-23-30 una orden de compra por valor de \$ 200

Febrero 2010: día 6-13-20-27 una orden de compra por valor de \$ 200

Marzo 2010: día 6-13-20-27 una orden de compra por valor de \$ 200

Abril 2010: día 3-10-17-24 una orden de compra por valor de \$ 200

Mayo 2010: día 1-8-15-22-29 una orden de compra por valor de \$ 200

Junio 2010: día 5-12-19-26 una orden de compra por valor de \$ 200



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Julio día 31 Sorteo Final:

1° premio: una orden de compra por valor de \$ 14.000,00.-

2° premio: una orden de compra por valor de \$ 5.000,00.-

3° premio: una orden de compra por valor de \$ 1.000,00.-

4° premio: una orden de compra por valor de \$ 500,00.-

5° premio: una orden de compra por valor de \$ 500,00.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, LALCEC y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1930/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Junio de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1930/09

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad de Bien Público N° 187, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil (1.000) boletas de Un (1) número de tres cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cien (\$ 100), pagaderos al contado o en tres cuotas, una de Pesos Cincuenta y dos de Pesos Veinticinco.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por la Quiniela de la Lotería Nacional en forma semanal y mensual.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Julio – Agosto – Setiembre – Octubre: Sortea el último sábado de cada mes, por quiniela nocturna de lotería nacional órdenes de compra por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) entre las boletas compradas al contado y las que estén pagadas antes de cada jugada, valor total de los premios: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Sorteo Final: se realizará el día 8 de noviembre de 2009 durante la fiesta de la tradición, ante Escribano Público, el premio consistirá en un automóvil Gol, tres puertas Base C.D. 1.6 valor del mismo Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos (\$ 35.300).-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, El Chañar y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1445/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVIA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvia Pérez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad derivada del servicio de odontología del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Silvia Pérez DNI N° 30228133, domiciliado en Barrio El Parque de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 391, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1446/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. JOSE HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 24 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. José Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José posee graves problemas cardiológico ,debe realizarse un cateterismo en el Sanatorio Junín para continuar con su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio; que no cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos pesos), al Sr. José Hernández, DNI N° 5.064.262, domiciliado en la la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 390 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1447/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Sonia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Posadas, al Servicio Oftalmología para control post-operaratorio

Que se trata de una hija con su mamá a cargo con serios problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$320 (pesos trescientos veinte), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1448/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SANDRA MARIELA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Mariela Perez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires al Instituto Roffo para tratamiento oncológico, la misma deberá viajar durante dos semanas para radioterapia y luego se evaluará para tratamiento de braquiterapia.

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos y que la cónyuge padece un grave problema de salud, El grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Mariela Pérez DNI N° 20514544, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1449/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$287.04, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos ochenta y siete con 04 ctvs. (\$287.04) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|-----------|-----------|
| PASTEUR | Folio I | \$108.00 |
| | Folio II | \$ 102.96 |
| | Folio III | \$ 76.08 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1451/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Medina Francisca DNI N° 14.549.259 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1452/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BAZÁN JUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Bazán Justo, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Bazán Justo, DNI N° 4.698.589, domiciliado en Presidente Perón 70, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 827, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1453/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. BALBUENA ESTER AURORA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balbuena Ester Aurora ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Balbuena Ester Aurora, DNI. N° 17.432.264, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6378, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1454/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MIGUEL JUAN JOSÉ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Juan José, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Miguel Juan José, DNI N° 25.726.926, domiciliado en la Av. Massey s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6379, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Romina DNI. N° 30.612.817 domiciliada en Fortín El Triunfo 350 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6280 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1456/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ZUCCA NÉSTOR LUJÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Zucca Néstor Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Zucca Néstor Luján, DNI. N° 17.055.779, domiciliado en Guido Spano 640, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6381, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1457/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERNÁNDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hernández Telma ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en el Barrio Héctor Lanes , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6384 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1458/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARCO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sarco Graciela DNI N° 13.358.976 domiciliada en Ituzaingo 975, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1459/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PONCE AMALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ponce Amalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ponce Amalia DNI N° 4.081.455 domiciliada en M. Rodríguez 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2277 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1460/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BUSTOS HORACIO EZEQUIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bustos Horacio Ezequiel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Bustos Horacio Ezequiel DNI. N° 35.903.792 domiciliado en la calle Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6190, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1461/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MALDONADO MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maldonado María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maldonado María Cristina, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FO.NA.VI Mza. 17 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1462/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SUÁREZ ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Suárez Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Suárez Andrea DNI N° 20.499.170 domiciliada en B. El Trencito Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1463/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Maria de las Mercedes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por tratamiento problemática de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una grave problemática de salud, que no le permite desarrollarse laboralmente, debido a su impedimento físico;

Que la solicitante presenta graves problemas de salud bajo tratamiento médico permanente;

Que el grupo familiar no posee los medios económicos necesarios para cubrir los gastos que le demanda dicha problemática;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Leguizamon Maria de las Mercedes DNI. N° 13.787.184, domiciliada Pellegrini 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gasto por tratamiento de problemática de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1464/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SR. GOROSITO HUGO ORLANDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Gorosito Hugo Orlando ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta(\$150) a la Sr. Gorosito Hugo Orlando DNI. N° 27.845.578 domiciliado en Hernández 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2413 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1465/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARISA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Rivero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marisa Rivero, DNI. N° 23.168.564 domiciliada en Valle de la Luna 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1466/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Acosta Marta Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) la Sra. Acosta Marta Cecilia DNI N° 24.093.993 domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1467/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. INES MALMORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Inés Malmoris por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Inés tiene problemas de salud y fue derivada por el servicio de traumatología a la ciudad de Junín para realizar un estudio de alta complejidad que no puede hacerse en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que es un madre sola con sus tres hijos y un nieto a cargo, y que para solventar los gastos económicos se desempeña como auxiliar en tareas domésticas en casas de familias, pese a su problema de Salud;

Que es el jefe de familia y no cuenta con cobertura medico asistencial y los ingresos no cubren la demanda de los costos de tratamiento para su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Inés Malmoris, DNI N° 10255075, domiciliada en calle Brown 882, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 395, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1468/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 24 de JUNIO de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su nieta al Hospital Ludovica de La Plata ya que la menor fue intervenida quirúrgicamente debe realizarse controles en el Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1469/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GAMALERI GRACIELA BEATRIZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Gamaleri referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Daiana

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hija ya que la menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Graciela Gamaleri ,DNI N° 14.037.277, domiciliada en la Av. Tucuman 764 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 392, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1470/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LARRIAGA SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ;

Que se trata de una mujer sola, con hijos ,sin trabajo estable, sin ingreso económico fijo por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Susana Larriaga, DNI N° 23168824 domiciliada en la calle Manuel Ortega 232 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1471/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. ALICIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por A.S. Patricia Brusconi para la Sra. Alicia Acosta quien tiene un hijo con problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño de 12 años debe viajar al Hospital Gaharran de la ciudad de Buenos Aires al servicio de cardiología para determinar por médico deportólogo la posibilidad de realizar actividad física, para lo cual le deberán realizar estudios de alta complejidad;

Que se trata de un menor de edad, que padece problemas cardiológico, y debe ser tratado a la brevedad a los efectos de evitar trastornos en un futuro,

Que el grupo familiar al cual pertenece, cuenta con ingresos económicos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, por lo cual se les dificulta cubrir todo el tratamiento, estudios, medicamentos que el menor requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320 (pesos trescientos veinte), a la Sra. Alicia Acosta, DNI N° 25406917, domiciliada en calle Fo.Na.Vi M7 C3, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 394, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1472/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SANDRA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de análisis que no se efectúan en el servicio de laboratorio del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que de los resultados de los análisis depende el diagnóstico y tratamiento a seguir.

Que se trata de un matrimonio, con hijos .carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), a la Sra. Sandra Sánchez, DNI N° 25119432, domiciliada en Pcia. De Chubut de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 366, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1473/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1474/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1455- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 248 – PARCELA 5-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don COCCI CLAUDIO MARCELO, solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES sito en avenida San Lorenzo 1455- Circ. I –Sección C- Manzana 248- Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 27 del 24/02/2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase el comercio de VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES ubicado en avenida San Lorenzo 1455- Circ. I - Sección C- Manzana 248- Parcela 5a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a CLAUDIO MARCELO COCCI- DNI. 12.778.172.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1475/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DEPOSITO- DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1825- CIRC. I - SECCION D - MANZANA 320 - PARCELA 4-B)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don CARLOS SALVADOR GIRGENTI, solicitando se habilite su comercio de DEPOSITO- DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA sito en avenida San Lorenzo 1825- Circ. I - Sección B- Manzana 320- Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 42 del 20/04/2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva el comercio de DEPOSITO- DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA ubicado en avenida San Lorenzo 1825- Circ. I -Sección B- Manzana 320- Parcela 4b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a GIRGENTI CARLOS SALVADOR DNI. 26.557.476.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1476/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ZAPATILLERIA E INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE ALBERDI Y BELGRANO- CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 9 – PARCELA 10-C)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por don GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ, solicitando se habilite su comercio de ZAPATILLERIA E INDUMENTARIA sito en calle Alberdi y Belgrano- Circ. XIV –Sección a- Manzana 9- Parcela 10-c) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra H- N° 19 del 20/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50443, el comercio de ZAPATILLERIA E INDUMENTARIA, ubicado en calle ALBERDI Y BELGRANO- Circ. XIV -Sección A- Manzana 9- Parcela 10-c) de la localidad de Roberts, perteneciente a GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ, DNI. 21.524.857.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1477/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE TELAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1265- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 220 – PARCELA 11-A)- SUB PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña NIDIA SUSANA LEANI, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE TELAS sito en avenida Massey 1265- Circ. I –Sección A- Manzana 220- Parcela 11-a)- sub parcela: 3 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 12 del 09/03/2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4264, el comercio de VENTA DE ROPA, ubicado en avenida Massey 1265- Circ. I -Sección A- Manzana 220 - Parcela 11-a)- sub parcela: 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente a NIDIA SUSANA LEANI, DNI. 10.142.862.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA MINORISTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE BELGRANO 396- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 14- PARCELA 2-K)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña ADRIANA MARTA MARTIN, solicitando se habilite su comercio de VENTA MINORISTA DE ROPA sito en calle Belgrano 396 - Circ. XIV -Sección A- Manzana 14- Parcela 2-k) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 64 del 29/07/2.008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50434, el comercio de VENTA MINORISTA DE ROPA, ubicado en calle Belgrano 396- Circ. XIV -Sección A- Manzana 14 - Parcela 2-k)- de la localidad de Roberts, perteneciente a ADRIANA MARTA MARTIN, DNI. 12.165.834.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1479/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 990- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167 – PARCELA 24-B)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña ZULMA BEATRIZ MORENO, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR sito en calle Sarmiento 990- Circ. I –Sección B- Manzana 167- Parcela 24-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 18 del 23/03/2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 04282, el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en calle Sarmiento 990- Circ. I - Sección B- Manzana 167- Parcela 24b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a ZULMA BEATRIZ MORENO, DNI. 17.918.506.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1480/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ITUZAINGO 1003- CIRC. II – SECCION F - MANZANA 565E – PARCELA 9- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don CARLOS ANIBAL TORRES, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Ituzaingó 1003- Circ. II –Sección F- Manzana 565-E- Parcela 9 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T- N° 02 del 19/02/2.008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 04262, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Ituzaingó 1003- Circ. II -Sección F- Manzana 565-e)- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, perteneciente a CARLOS ANIBAL TORRES, DNI. 10.574.281.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Junio de 2009.-

DECRETO N° 1481/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 24 de Junio de 2009.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 153.393,31.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura, y Que existen ingresos de libre disponibilidad contabilizados por el Banco y no registrados por la comuna, por la suma de \$ 110.000,00;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 153.393,31.=;

Que el intendente Municipal ha resuelto afectar esos ingreso no contabilizados a obras en el Hospital Municipal;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 153.393,31.=); en la partida 3510101 Origen Municipal - De Libre Disponibilidad la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 203.809,80.=), en las siguientes partidas:

| | |
|---|-----------------|
| 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros | \$ 100.000,00.= |
| 3.3.1.0. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Loc. | \$ 53.393,31.= |

Artículo 3º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital de Lincoln, Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.=), en las siguientes partidas:

2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 110.000,00

Artículo 4º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1482/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA PEREIRA- ROLDAN

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la adjudicación en concesión de uso al Sr. **PEREIRA, Juan Andrés**, DNI. 30.612.799 y a la Sra. **ROLDAN, Araceli Liliana** DNI 31.584.230; un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 Y – Parcela 6.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para la escrituración a favor de los adjudicatarios ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1483/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA PEREZ - KLOCKER

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la adjudicación en concesión de uso al Sr. **PEREZ, José Luis**, DNI. 28.468.164 y a la Sra. **KLOCKER, Laura Carolina** DNI 25.622.974; un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 N – Parcela 4-.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes a la escrituración a favor de los adjudicatarios ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1484/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MARIANA PEREYRA

LINCOLN, 25 de JUNIO de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el “PLAN FAMILIA PROPIETARIA” dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la adjudicación en concesión de uso a la Sra. **PEREYRA, Mariana Marcela** DNI 26.839.018; una fracción de un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 V – Parcela 6 (Pte). (identificado en anexo gráfico como Parc. 6 b).

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la parcela mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1485/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA AVALOS-BRAMAJO

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la adjudicación en concesión de uso al Sr. **AVALOS, Marcelo Gastón**, DNI. 24.677.639 y a la Sra. **BRAMAJO, María Luján** DNI 26.170.561; un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 N – Parcela 8.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes a la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1486/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA ALMADA-PIERINI

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la adjudicación en concesión de uso al Sr. **ALMADA, Juan Abdón**, DNI. 28.074.698 y a la Sra. **PIERINI, Daiana Vanesa** DNI 30.647.194; una fracción de un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 Y – Parcela 7 (Pte). (identificado en anexo gráfico como Parc. 7b)

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la parcela mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1487/09

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA MASSAROTTI

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que el mencionado inmueble se encuentra alcanzado por el "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" dependiente de la Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la adjudicación en concesión de uso a la Sra. **MASAROTTI, Norma Haydee** DNI 23.168.819; una fracción de un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECC.: E – Chacra: 500 – Mz.: 500 V – Parcela 6 (Pte). (identificado en anexo gráfico como Parc. 6 a)

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la parcela mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1488/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Marisol ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Marisol DNI. 23.347.043 domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1489/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ACOSTA GLADIS NOEMÍ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Acosta Gladis Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Acosta Gladis Noemí DNI.10.574.153 domiciliada en Fortín Chiquilo 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1329 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1490/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTINEZ MARIA ELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez María Elida ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Martínez María Elida DNI. N° 5.869.740, domiciliada en Del Valle 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1491/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. FOTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Foti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Foti Eduardo Diego DNI N° 30.612.918 domiciliado en Trencito Viejo S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3770, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1492/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. AVILA JUAN PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ávila Juan Pablo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Ávila Juan Pablo DNI. N° 33.120.311 domiciliado en la calle Av. Menarvino 669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6386, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1493/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MONTE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Monte Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Monte Claudia DNI. 20.499.183 domiciliada en 1° Junta 703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1787 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1494/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Ortellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Mercedes Ortellano, DNI. N° 27.855.095, domiciliada Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1495/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LACOSTE NORA AZUCENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lacoste Nora Azucena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una grave problemática de salud, que no le permite desarrollarse laboralmente, debido a su impedimento físico;

Que la solicitante presenta graves problemas de salud bajo tratamiento médico permanente;

Que el grupo familiar no posee los medios económicos necesarios para cubrir los gastos que le demanda dicha problemática;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lacoste Nora Azucena DNI. N° 22.145.451, domiciliada en Obligado N° 121, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 280, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1496/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IGLESIAS MARICEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Iglesias Maricel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Iglesias Maricel DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Jorge Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1497/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en V. Tedín Y Moreno de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1498/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRINSBERG LORENA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Grinsberg Lorena Elizabeth ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Grinsberg Lorena Elizabeth DNI. N° 24.083.163 domiciliada en Gral. Paz 611 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6387, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1499/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. DANIELA BELEN CAMPOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Daniela Belén Campos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) la Sra. Campos Daniela Belén DNI N° 33.477.617 domiciliada en Rivadavia 562 de la Localidad de Martínez de Hoz registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3407 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1500/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SR. GOMEZ HECTOR OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sr. Gómez Héctor Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Gómez Héctor Oscar DNI N° 8.486.012 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1501/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SR. REYES JUAN ANTONIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sr. Reyes Juan Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y cinco (\$85) al Sr. Reyes Juan Antonio DNI N° 8.486.012 domiciliada en la localidad de Bayauca registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6388 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1502/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ESPINDOLA EVA VERONICA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Espindola Eva Verónica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Espíndola Eva Verónica, DNI. N° 21.855.930 domiciliada V. Tedín 1592 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1314, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1503/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 119 AL SR. OGNI TOMAS EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Ogni Tomas Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de pago parcial de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diecinueve (\$119) a al Sr. Ogni Tomas Eduardo DNI N° 5.030.947 domiciliado en Fortín Ancalú 1810 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6385, destinados a solventar gasto

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1504/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OLMOS SUSANA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olmos Susana Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Olmos Susana Beatriz, DNI. N° 20.142.163 domiciliada en Av. Eva Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1505/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BRATSCHE VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bratsche Vanesa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Bratsche Vanesa DNI. N° 31.246.361, domiciliada Balcarce 717, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1506/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GAMARRA MARÍA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gammara María Itati ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gamarra María Itati DNI 13.651.903 domiciliada en Buchardo 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1507/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNÁNDEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Irma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Irma DNI 14.805.339 domiciliada en FONAVI Mza 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1508/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. QUIROGA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Claudia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Quiroga Claudia DNI. N° 29.263.052, domiciliada en Colon 1988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1509/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MONTOYA IRENE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Montoya Irene ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) la Sra. Montoya Irene DNI N° 5.443.026 domiciliada en la Localidad de Bayauca registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3253 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1510/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 AL SRA. MONTIEL ESTELA LUJAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sra. Montiel Estela Lujan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$88) a la Sra. Montiel Estela Lujan DNI. N° 21.785.791, domiciliada en La Loma La Bloquera, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1511/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de Junio 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Mayo 2009:

- Calle Pringues e/ Drago y Saavedra
- Calle Drago e/ Av Maipú y Fortín La guardia

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 2727 | ANDRES ANTONIO ACUÑA | 21787311 | \$400.- | \$800.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
Lincoln, 25 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1512/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pringles e/ Drago y Saavedra
- Calle Drago e/Av Maipú y Fortín La Guardia

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|------|------------------------|----------|---------------------|-------------------|
| 3733 | LOSAS LUIS ANIBAL | 35214998 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$600.- | \$1200.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$600.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$600.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$600.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$600.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$600.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$600.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$600.- |
| 3735 | ETCHELUZ PABLO MARIANO | 29197944 | \$300.- | \$600.- |
| 2495 | BIZZERA CRISTIAN | 28329719 | \$300.- | \$600.- |
| 588 | RIVERO OVIDIO | | \$300.- | \$600.- |
| 3718 | MUJICA JUAN MANUEL | 28933554 | \$600.- | \$1200.- |
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$600.- | \$1200.- |
| | | | Total Gral.: | \$14.800.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1513/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pringles e/ Drago y Saavedra
- Calle Drago e/ Av Maipú y Fortín La Guardia

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$900.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$800.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$400.- | \$800.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 3734 | CASTRO MATIAS EZEQUIEL | 32066579 | \$300.- | \$600.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$450.- | \$900.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$600.- |
| 3903 | HERRERA DANIEL | 20033202 | \$400.- | \$800.- |
| | | | Total Gral.: | \$8.000.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1514/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA SALA DE CLINICA MÉDICA Y SALA DE ESTERILIZACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE Y CAPS DEL BARRIO FO.NA.VI

LINCOLN, 25 de junio de 2009

VISTO:

La inauguración de los diferentes servicios de salud del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalles” y el caps de barrio FO.NA.VI

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que la inauguración y posterior mantenimiento de estos servicios generara gastos de: publicidad, sonido e iluminación, filmación, diseño grafico, impresión, transporte, servicios ambulatorios, combustible, confecciones textiles, comida, seguros, servicios públicos, artículos de limpieza, locución, material de trabajo, refrigerio, entre otros no contemplados, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la Sala de Clínica Médica, Sala de Esterilización, y Caps del FO.NA.VI, a realizarse el día 25 de Junio del corriente año, en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalles y en el Barrio FO.NA.VI de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 25 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1515/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 25 de Junio de 2009

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.A.T Pasteur, C.E.A.T. Arenaza, Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750116 Convenio Dirección General de Cultura
Y Educación de la Provincia de Buenos Aires \$ 492.451,38

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 492.451,38

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2009, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|--------------|--------------------------|--------|---------|--------------|
| 1110104000 | 54.01.00 | 132 | 3.4.9.0 | \$ 75.000,00 |
| 1110104000 | 54.01.00 | 132 | 4.2.2.0 | \$ 80.215,89 |
| 1110104000 | 54.02.00 | 132 | 3.4.9.0 | \$ 75.000,00 |
| 1110104000 | 54.02.00 | 132 | 4.2.2.0 | \$ 80.215,89 |
| 1110104000 | 54.03.00 | 132 | 3.4.9.0 | \$ 88.000,00 |
| 1110104000 | 54.03.00 | 132 | 4.2.2.0 | \$ 94.019,60 |

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 492.451,38

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1516/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12000 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud que le impiden desenvolverse por sí mismo, y debe viajar a la ciudad de Rosario a realizarse Trasplante de Células Madres;

Que se trata de un hombre solo con incapacidades físicas, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12000 (pesos doce mil), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 237, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Néstor Sosa, domiciliada en la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1517/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MARCELO EMANUEL UBILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Marcelo Ubilla referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ubilla debe realizarse una resonancia magnética porque tiene problemas en su rodilla izquierda y se le dificulta realizar actividades con normal desenvolvimiento;

Que la para la concreción del estudio deberá viajar a la ciudad de Junín a Sigma, considerando que en el Hospital Municipal no se realizan;

Que se trata de un matrimonio solo, de escasos recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Marcelo Ubilla, DNI N° 27626252, domiciliado en Uriburu 1.381, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 400, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1518/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 26 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pringles e/ Drago y Saavedra
- Calle Drago e/Av Maipú y Fortín La Guardia

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$600.- | \$1200.- |
| | | | Total Gral.: | \$1200.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 26 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1519/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2009 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 26 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1179/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2000 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: COVEMA S.A.C.I.F y COSEMI S.A; según surge del acta de apertura de sobres realizado a los veintiseis días del mes de Junio de 2009.

Que la oferta de la firma "COVEMA S.A.C.I.F." ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

" COVEMA SACIF "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.082.650,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 775.150,00.-
- ITEM 2 = \$ 307.500,00.-

" COSEMI S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.130.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 805.000,00- (PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).
- ITEM 2 = \$ 325.000,00- (PESOS TRESCIENTOS VENTICINCO MIL CON 00/100).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2000 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la Empresa COVEMA S.A.C.I.F por el importe de \$ 1.082.650,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

" COVEMA SACIF "



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.082.650,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 775.150,00.-
- ITEM 2 = \$ 307.500,00.-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4002 Dirección de logística, mantenimiento y servicio, 132 De origen Provincial; partida 4.3.1. Maquinaria y equipo de producción, 40.00.00 Dirección de logística, mantenimiento y servicio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.083.000,00 (*pesos un millón ochenta y tres mil con 00/100*), la contratación se realizo mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1520/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL EL PRIMER SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS “ANIVERSARIO FUNDACION PARTIDO DE LINCOLN” PINTURA Y DIBUJO.

Lincoln, 29 de Junio de 2009

VISTO:

El Museo de Bellas Artes de Lincoln “Manuel M. Balarino”, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, que organiza el I Salón Nacional de Artes Plásticas “Aniversario Fundación Partido de Lincoln”, en las secciones de Pintura y Dibujo, que se inaugurará el día 17 de Julio de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional, popular y latinoamericana;

Que es propósito de esta Administración acercar a toda la comunidad un espacio para el arte que represente un atractivo cultural, educativo y turístico que pueda ser visitado por todos los interesados;

Que a partir de esos objetivos, el Museo de Bellas Artes, entre otras actividades, organiza el Certamen mencionado destinado a todos los artistas adultos, argentinos y extranjeros, que tengan más de dos años de residencia en el país;

Que se otorgarán premios a las dos Secciones, Pintura y Dibujo, conforme consta en el Artículo 19° del Reglamento que como Anexo I, se adjunta y forma parte del presente Decreto;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, honorarios de los Jurados, catering, premios adquisición y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural el I Salón Nacional de Artes Plásticas “Aniversario Fundación Partido de Lincoln”, en las secciones de Pintura y Dibujo, que se inaugurará el día 17 de Julio de 2009, conforme al Reglamento que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección --de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 29 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

I Salón Nacional Museo de Bellas Artes Manuel Balarino “Aniversario Fundación Partido de Lincoln” -Pintura y Dibujo-

REGLAMENTO

Artículo 1ero.: El Museo de Bellas Artes Manuel Balarino, Mubal, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires organiza el **I Salón Nacional de Artes Plásticas-Aniversario Fundación Partido de Lincoln** - en las secciones de **Pintura y Dibujo** que se inaugurará el día **17 de julio de 2009 a las 20 horas**

Artículo 2do.: Pueden concurrir a este Salón artistas adultos argentinos y extranjeros que tengan más de dos años de residencia en el país.

Admisión de las obras:

Artículo 3ero.: Serán recibidas en el Salón obras originales e inéditas cuya realización no sea superior a tres años. Es requisito previo el envío de dos fotos de obras como mínimo no excediendo de cinco el máximo, la dimensión de la mismas no debe ser menor de 10 x 15 cm., al dorso se consignará nombre y apellido del autor, dirección, teléfono, E- Mail, técnica, tamaño de la obra y cualquier otro dato que se considere conveniente. El plazo para esta presentación es del **20 de mayo al 10 de junio del corriente año**. El jurado hará una preselección eligiendo solo una por artista admitido y por sección, quienes serán debidamente notificados a los efectos de presentar la obra para la selección definitiva. Las fotos se remitirán por correo postal o personalmente a la Dirección de Cultura del Municipio de Lincoln, calle Drago 943 , C.P. 6070

- Sección Pintura:

Comprende a expresiones plásticas bidimensionales referidas a la pintura, cualquiera sea su técnica y procedimiento, serán recibidas para su selección siempre que se ajusten a lo que determina el artículo 4to.

- Sección Dibujo:

Todas las expresiones plásticas referidas al Dibujo utilizándose procedimientos y materiales inherentes a esta técnica. Deberán adaptarse igualmente a lo que prescribe el artículo 4to

NOTA: se admitirán en las secciones de Pintura y Dibujo, dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integran tengan relación estrecha y mantengan la unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo, y que además se ajusten en su medida y en su conjunto, a lo dispuesto en el inciso B del artículo 4to.

La no Admisión:

Artículo 4to. : No serán admitidas las siguientes obras:

- a)- Las que hayan sido expuestas anteriormente en salones Nacionales, provinciales o regionales.
- b)- Las que superen un metro con diez cm en su lado mayor incluyendo el marco, en las pinturas el lado menor no puede ser inferior a cincuenta centímetros incluyendo el marco. Estas medidas no rigen para los dibujos siempre que no superen en su lado mayor lo prescripto para las pinturas incluyendo el marco.
- c)- Los cuadros sin marco excepto cuando por las característica de la obra se considere innecesario.
- d)- Las que no lleven la firma del autor.
- e)- Las que en su reverso no tengan adherido el rótulo de identificación.
- f)- Las acuarelas, témperas, dibujos o técnicas similares sin vidrio.
- g)- Las que lleguen deterioradas.
- h)- Las realizadas por alumnos en los talleres de Escuelas de Bellas Artes, Oficiales o privadas o con profesores particulares.
- i)- Las de artistas que no tengan la residencia fijada en el artículo 2do.
- j)- Las copias totales o parciales, la comprobación de plagio inhabilitará al Artista a posteriores presentaciones.
- k)- Las de artistas fallecidos.
- l)- Las que no tengan manecas para colgar.

La recepción de las obras:

Artículo 5to.: Las obras destinadas al **I Salón Nacional de Artes Plásticas**, Pintura y Dibujo deberán ser enviadas al Museo de Bellas Artes Manuel Balarino, Mubal, Avenida Alem y calle Alvear, Terminal de Ómnibus **DEL 25 de junio al 5 de julio** inclusive, en el horario de 8 a 14 de lunes a viernes, sábados y domingos de 16 a 19 hs..



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La Dirección de Cultura y el Museo Mubal, solo tendrán en cuenta las obras entregadas en la sede citada, no se hace responsable por aquellos trabajos que queden depositados en estaciones terminales terrestres o aéreas por no haber sido enviadas a la dirección correcta por el remitente.

Artículo 6to: solo se admitirá una obra por sección.

Artículo 7mo.: Es condición ineludible consignar en el reverso de cada obra: Nombre, apellido, domicilio, teléfono, correo electrónico, título, dimensión, técnica y eventualmente precio de la misma.

Artículo 8vo.: Las obras que lleguen vencido el plazo de admisión podrán ser seleccionadas “fuera de concurso” o no admitidas quedando el procedimiento a criterio de los organizadores.

Artículo 9no.: Los gastos de envío y devolución de las obras corren por cuenta de sus autores.

Artículo 10mo.: Los organizadores velarán por la buena conservación de las obras pero no se hacen responsables por los eventuales deterioros destrucciones o pérdidas.

Artículo 11mo. : La exposición de las obras premiadas, las que obtuvieren menciones y las seleccionadas se exhibirán del **17 de julio al 10 de agosto**. Clausurado el Salón, las obras que no hayan obtenido el premio adquisición, deberán retirarse dentro de los quince (15) días posteriores a la clausura del Certamen, de lo contrario tendrán el destino que determine la entidad organizadora, pudiendo disponer la devolución de las mismas al domicilio de los respectivos autores con fletes a su cargo, no asumiendo ninguna responsabilidad por extravío o deterioro en el envío.

Artículo 12mo.: El retiro de las obras podrá hacerse personalmente o a través de interpósita persona, siempre que se presente una autorización firmada por el autor junto con el talón de recepción de la obra. En todos los casos deberá exhibirse el documento de identidad.

Constitución del Jurado:

Artículo 13vo.: El Jurado de selección y premios estará integrado por tres miembros, artistas o críticos de arte de reconocida trayectoria en la plástica nacional e internacional; uno de ellos designado por la Dirección organizadora.

Artículo 14vo.: Los Jurados deberán reunirse en su totalidad, el faltante en todos los casos será reemplazado por quien designe la Dirección organizadora.

Artículo 15vo.: El Voto de los Jurados es obligatorio.

Artículo 16vo.: Las resoluciones de los Jurados son inapelables, las mismas constarán en acta que será firmada por todos los miembros, con los votos fundamentados por cada uno de los premios otorgados, por aquellos que fueran declarados desiertos y demás ampliaciones de conceptos o aclaraciones que el Jurado estime conveniente consignar. La Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Lincoln hará la publicación de la resolución del jurado a través de los órganos de información pertinentes.

DE LOS PREMIOS:

Artículo 17º: Se considerarán fuera de concurso a los efectos de la selección y premios las obras que expusieran los Jurados.

Artículo 18º: Ningún expositor podrá optar a la obtención de dos o más premios en la misma sección.

Artículo 19º: Se otorgarán las siguientes recompensas:

A)- SECCIÓN PINTURA

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: | \$ 4.000,00.- |
| SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: | \$ 2.000,00 |
| TERCER PREMIO: | Plaqueta y Diploma |
| PRIMERA MENCIÓN: | Medalla de Plata y Diploma |
| SEGUNDA MENCIÓN: | Medalla de Plata y Diploma |

MENCION ESPECIAL A LA MEJOR OBRA DE AUTOR LINQUEÑO

B). SECCIÓN DIBUJO

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: | \$ 3.000,00.- |
| SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: | \$ 1.500,00 |
| TERCER PREMIO: | Plaqueta y Diploma |
| PRIMERA MENCIÓN: | Medalla de Plata y Diploma |
| SEGUNDA MENCIÓN: | Medalla de Plata y Diploma |

MENCION ESPECIAL A LA MEJOR OBRA DE AUTOR LINQUEÑO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 20º: Por el solo hecho de presentarse al Salón, todo artista concurrente da por aceptadas todas las cláusulas del presente reglamento.

Artículo 21: Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Dirección del Museo de Bellas Artes y la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Lincoln-

Teléfonos Mubal 02355-424532-

E- Mail: mubal_06@yahoo.com.ar

Dirección de Cultura: 02355- 423609

E- Mail: culturalincoln@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1521/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 Junio de 2.009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a:

| <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Documento N°</u> | <u>Eq. Categoría</u> | <u>Lugar</u> | <u>Función</u> | <u>Bonf.Jor.</u> |
|--------------------------|---------------------|----------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| AGUILAR,Laura.M. | 21.455.356 | 13 | Hospital | Aux. Enfermeria | 60% |
| ALVARENGA,Pedro.A. | 29.263.141 | 15 | Hospital | Camillero | 20% |
| ALVARENGA.Luciana .C. | 27.623.382 | 15 | Hospital | T.S. Cardiologia | 20% |
| AVILA,Silvia.E. | 26.080.470 | 15 | Hospital | Administrativa | |
| AMANTEGUI,Yesica. | 28.252.730 | 13 | Hospital | Enfermera | 60% |
| ANSORENA,Patricia.L. | 18.565.997 | 14 | Hospital | Aux. Enfermeria | 60% |
| BARCINA.Daniela.M. | 28.468.232 | 15 | Hospital | Administrativa | |
| BARRIONUEVO, Maria De | 28.329.650 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| BALSAMO, Maria .A. | 22.966.517 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| LUNA,Sofia Noemi | 24.254.478 | 16 | U.S.El Triunfo | Pers. De Servicio | |
| BOARI,Patricia.L. | 26.384.550 | 10 | Hospital | Instrumentadora | 60% |
| CASANOVAS, Julieta | 31.584.017 | 15 | Hospital | Pers. De Servicio | 60% |
| CAMPORA.Maria.L. | 29.827.512 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | 60% |
| CONTRERAS,Silvia.R. | 17.335.811 | 15 | Hospital | Pers.de Servicio | |
| CREBAY,Karina. | 27.845.608 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| DE LAS HERAS,Matias.R. | 30.612.930 | 14 | Hospital | Telefonista | 60% |
| DELGADO,Maria.I. | 29.639.002 | 13 | Hospital | Enfermera | 60% |
| DESANTO, Maria Veronica | 24.847.989 | 15 | Hospital | Administrativa | |
| ERCOLE,Sandra.B. | 17.033.502 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| FRAMIS,Ludmila.S. | 31.149.689 | 13 | Hospital | Enfermera | 60% |
| GUTIERREZ,Andrea.S | 20.672.499 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| GOMEZ. Ana. M. | 18.625.148 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| HERNANDEZ,Waldo.E. | 27.167.458 | 13 | Hospital | Mucamo | 60% |
| HERRERA;Laura.E. | 30.228.003 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | 60% |
| LACOSTE;Veronica.A. | 31.584.263 | 13 | Hospital | Serv.de Rayos | 60% |
| LAIOLO,Ana.M. | 17.918.694 | 15 | Hospital | Pers.de Servicio | 40% |
| BORIS, Maria De Los.A. | 25.341.755 | 16 | U.S. El Triunfo | Mucama | |
| LEMONS, Maria.C. | 24.652.672 | 15 | Hospital | Mucama | 60% |
| LEMONS,Barbara.N. | 28.714.790 | 15 | Hospital | Mucama | 60% |
| LESCANO,Silvia.E. | 18.207.699 | 15 | Hospital | Serv.Laboratorio | |
| LEZCANO.Claudia.A. | 17.918.747 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | | |
|-------------------------|------------|----|----------------|------------------|-----|
| LICERA,Carla S.M. | 29.827.654 | 15 | Hospital | Mucama | 60% |
| LICERA.Claudia.D. | 20.697.214 | 13 | Hospital | Enfermera | 60% |
| LOMEL,Sandra.F. | 22.051.338 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| LORA,Estela.P. | 17.788.441 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| MACIEL.Carolina.M. | 24.735.935 | 16 | Hospital | Enfermera | 60% |
| MAGISTRELLO.Graciela | 20.391.713 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| MEDINA,Eleonora.G. | 30.612.730 | 15 | Hospital | Serv. Social | |
| MANSILLA, Hilda.C. | 16.847.048 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| MONTINI,Andrea.C. | 27.623.252 | 13 | Hospital | Enfermera | 60% |
| MUÑIZ,Analia. F. | 17.631.446 | 15 | Hospital | Pers.de Servicio | |
| PEROTTI, Laura.R. | 27.785.894 | 15 | Hospital | Administrativa | |
| PEREYRA,Luciana | 24.254.531 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | 60% |
| PEREYRA,Mariela.C. | 26.080.440 | 15 | Hospital | Mucama | 60% |
| PHUEGER,Analia.V. | 23.852.592 | 12 | Hospital | Enfermera | 60% |
| PIRONI,Maria.C. | 11.427.197 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| PUEGHER.Selva.N | 16.960.944 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | 60% |
| RAMONDA, Valeria.A. | 24.642.427 | 5 | Hospital | Asist.Social | |
| RIVAS,Susana. | 16.583.127 | 12 | Hospital | Enfermera | 60% |
| ROSALES,Nancy. | 21.547.454 | 13 | Hospital | Telefonista | 60% |
| ROLDAN, Natalia soledad | 29.827.514 | 15 | Hospital | Pers.de Servicio | |
| ROSAS,Hernan.C. | 29.263.012 | 15 | Hospital | Chofer | |
| SAMARIANI.Blanca.B. | 16.845.684 | 14 | Hospital | Enfermera | 60% |
| SANCHEZ,Yanina.P. | 31.584.186 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| SARCO,Sandra.E | 29.827.795 | 12 | Hospital | Enfermera | 60% |
| SERRANO.Marta.V. | 17.760.045 | 16 | Roberts | Enfermera | 60% |
| STEGGEL.Rosa. K. | 25.035.447 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| TABARIS,Cintia.M. | 31.675.619 | 15 | Hospital | Mucama | 60% |
| VELA, Alicia. Noemi | 18.276.485 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| VICENTE,Sara. | 17.785.500 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | 60% |
| VICONDO,Mara.N. | 21.526.128 | 14 | Hospital | Enfermera | 60% |
| VILLEGAS,Florencia.A. | 28.329.535 | 13 | Hospital | Mucama | 60% |
| VILLEGAS,Manuel.A. | 26.384.550 | 15 | Hospital | Telefonista | 60% |
| WOLFER,Maria.M. | 14.979.188 | 16 | Hospital | Enfermera | |
| SALAZAR,Patricia .E. | 20.431.474 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| ZUZZI,Carlos.D. | 13.787.389 | 15 | Hospital | Recepcionista | |
| PANIGAZZI,Susana | 10.712.547 | 16 | S.Perifericas | Enfermera | 60% |
| ORZO. Zulema. N. | 24.154.046 | 16 | Hospital | Pers.de Servicio | |
| YAMONICO.Susana. B. | 13.787.072 | 15 | Hospital | Enfermera | 40% |
| ALONSO,Maria.A. | 22.680.679 | 15 | U.S.Arenaza | Vacunadora | |
| FERRARI,Fabian.E. | 24.254.378 | 7 | U.S.Arenaza | Administrativo | |
| FRIAS,Yael B. | 26.696.023 | 15 | U.S.Arenaza | Enfermera | 60% |
| MALDONADO,Claudia.L. | 24.289.008 | 15 | U.S.Arenaza | Administrativa | |
| TISSONI,Leandro.R. | 21.785.741 | 15 | U.S.Arenaza | Enfermero | 60% |
| TISSONI, Juan. M. | 31.584.085 | 12 | U.S.Arenaza | Chofer. Amb. | 60% |
| PERA.Marina.I. | 18.470.141 | 16 | U.S.Arenaza | Pers.de Servicio | 20% |
| MONTOYA, Gabriela. N. | 21.785.811 | 16 | U.S.Arenaza | Pers.de Servicio | |
| CEPEDA, Juan .M. | 35.042.556 | 16 | U.S.Arenaza | Pers.de Servicio | |
| HEREDIA,Carlos.D. | 27.509.051 | 10 | U.S.Bayauca | Chofer | 20% |
| PERA, José Anibal | 17.335.806 | 7 | U.S.Arenaza | Chofer | 60% |
| BARBERIS,Oscar.F. | 13.605.173 | 10 | U.S.El Triunfo | Chofer | 30% |
| BECERRA,Claudia.R. | 20.068.470 | 15 | U.S.El Triunfo | Enfermera | |
| CAFARATO,Edith.E. | 12.750.057 | 15 | U.S.El Triunfo | Administrativa | |
| JAUREGUI,Maria .del.C. | 17.190.229 | 15 | U.S.El Triunfo | Enfermera | |
| PIERINI,Maria.V. | 33.576.136 | 16 | U.S.El Triunfo | Aux. Enfermeria | |
| QUIROGA,Adriana Melina | 24.003.636 | 16 | U.S.El Triunfo | Aux. Enfermeria | |
| MORALES,Susana.M. | 27.845.608 | 15 | U.S.Las Toscas | Enfermera | 60% |
| TAPIA,Susana. | 12.578.688 | 15 | U.S.Las Toscas | Pers.de Servicio | |
| ROLDAN.Jesica | 32.490.178 | 15 | U.S.M. de Hoz | Enfermera | 60% |
| COSTA, Silvia M. | 18.055.496 | 16 | U.S.M. de Hoz | Enfermera | 60% |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | | |
|-------------------------|------------|----|--------------|-------------------------|-----|
| ORMAZABAL, Marisa.V. | 14.805.388 | 16 | Hospital | Mucama | |
| SANCHEZ.Silvana.L. | 27.167.558 | 15 | U.S.M.de.Hoz | Administrativa | |
| RODRIGUEZ, Sandra. M. | 20.686.799 | 16 | U.S.Pasteur | Mucama | |
| BRUNO, Jorge.O. | 14.679.086 | 16 | U.S.Pasteur | Chofer | 60% |
| FERNANDEZ, Andrea .K. | 32.521.963 | 16 | U.S.Pasteur | Enfermera | |
| FARIAS, Laura.G. | 20.034.146 | 16 | U.S.Pasteur | Mucama | |
| MEDINA,Adriana.N | 14.963.700 | 15 | U.S.Pasteur | Enfermera | 60% |
| ORTEGA,Claudia.E. | 24.386.735 | 16 | U.S.Pasteur | Mucama | 60% |
| PACHECO, Silvia.E. | 22.839.512 | 16 | U.S.Pasteur | Mucama | 60% |
| PACHECO,Sonia. E. | 23.621.740 | 16 | U.S.Pasteur | Enfermera | 60% |
| SANTAREN, Marisol | 22.305.747 | 16 | U.S.Pasteur | | |
| ARGUELLO,Maria.A. | 20.514.566 | 16 | U.S.Roberts | Enfermera | 60% |
| DUARTE,Marta.G. | 13.166.811 | 15 | U.S.Roberts | Enfermera | 60% |
| PAGANO, Georgina.V. | 27.855.198 | 16 | U.S.Roberts | Enfermera | 60% |
| BUSTOS,Maria.A. | 25.951.884 | 16 | U.S.Roberts | Mucama | 60% |
| DIAZ. Karina A. | 24.254.326 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| PEREZ.Eliana.V. | 30.612.711 | 15 | Hospital | Ayudante Enfermería | |
| CASANOVAS. Norma.N. | 17.335.878 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| SANCHEZ, Federico | 32.918.149 | 10 | Hospital | Servicio de Informática | 40% |
| ROSALES, Griselda.B. | 17.760.107 | 15 | Hospital | Pers. de Servicio | 40% |
| VIOLA, Patricio | 30.228.223 | 15 | Hospital | Pers. de Servicio | |
| GOMEZ RECALDE, Flavia | 62.360.781 | 15 | U.S.Pasteur | Enfermera | 60% |
| DIEZ, Gloria Graciela | 24.175.966 | 16 | U.S.Roberts | Cocinera | 60% |
| TITTARELLI,Daniela C. | 20.034.021 | 15 | Hospital | Instrumentadora | 60% |
| MOYANO,Romina.V. | 27.167.318 | 13 | Hospital | Técnica Laboratorio | 50% |
| MOLINA,Claudia Daniela | 25.564.514 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| LEDESMA, Jorge Luis | 22.982.811 | 15 | U.S. Pasteur | Técnico Radiólogo | |
| SOZZI, Beatriz | 21.823.905 | 16 | Hospital | Pers. Serv. (lavadero) | 60% |
| VARELA, Analía Verónica | 23.620.134 | 15 | Hospital | Administrativa | |

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1522/09

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

| Apellido y Nombre | Doc. N° | Esq.Cat. | Lugar | Función |
|--------------------------|------------|----------|---------------------|----------------|
| GALLIANO, Julio Cesar | 16.188.247 | 12 | Cloacas | S.E.U |
| SALA, José Luis | 7.849.735 | 12 | Cloacas | S.E.U |
| DI MATEO, Juan Ignacio | 29.263.040 | 16 | Deleg. Arenaza | S.E.U. |
| LUMBRERAS, Ariel G. | 28.468.210 | 15 | Deleg. Arenaza | S.E.U |
| OLMOS, Carlos Ariel | 24.545.587 | 16 | Deleg. Bayauca | S:E:U |
| FERNANDEZ, Jorge Oscar | 20.499.078 | 16 | Deleg. Bayauca | Tareas varias |
| LEGUIZAMON, Daniel C. | 18.733.789 | 16 | Deleg. Carlos Salas | S.E.U. |
| GONZALEZ, Héctor J. | 10.211.677 | 16 | Deleg. Carlos Salas | S.E.U. |
| RODRIGUEZ, Carlos J. | 17.664.805 | 16 | Deleg. Carlos Salas | S.E.U. |
| FONTANA, Roberto | 4.698.542 | 16 | Deleg. El Triunfo | S.E.U. |
| MORALES, Jorge E. | 10.261.543 | 16 | Deleg. El Triunfo | Tareas varias |
| CARRANZA,Julio C. | 10.261.543 | 16 | Deleg. Las Toscas | |
| CORONEL, Abelardo A. | 12.070.395 | 16 | Deleg. Las Toscas | S:E:U |
| ORTIZ, Félix Manuel | 7.870.524 | 16 | Deleg. Las Toscas | Vialidad |
| ABELLA, Marcelo Oscar | 21.785.972 | 16 | Deleg. M.de Hoz | Regador |
| GOROSITO, Héctor E. | 16.192.503 | 16 | Deleg. M.de Hoz | Regador |
| SCAMINACI RUSSO, José A. | 18.589.002 | 16 | Deleg. M.de Hoz | Tareas Grales. |
| RODRIGUEZ, Franco B. | 29.613.703 | 16 | Deleg. Pasteur | Chofer tractor |
| ANIBAL, Gustavo A. | 14.037.250 | 16 | Deleg. Pasteur | Obrero |
| BAGATTO, Miguel Angel | 23.621.712 | 16 | Deleg. Pasteur | regador |
| BARRERA, Dario Javier | 31.798.225 | 16 | Deleg. Pasteur | S.E.U. |
| ANIBAL, Miguel Angel | 20.063.248 | 16 | Deleg. Pasteur | Vialidad |
| ARRIZABALAGA, Gustavo B. | 14.979.104 | 16 | Obrero | Vialidad |
| BATTISTELLI,Walter Ariel | 23.052.233 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| BENAVIDEZ,Leonardo J. | 24.847.919 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| BLONDEL, Daniel Alfredo | 14.679.070 | 12 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| ETCHELUZ, Carlos N. | 26.694.797 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| GONZALEZ, Claudio D. | 24.847.934 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| MAC ALLISTER, José | 16.564.674 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | |
|----------------------------|------------|----|-----------------------|---------------------|
| MARINELLI, Carlos Daniel | 23.752.506 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| RIOS, José | 14.679.090 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| BATISTELLI, Omar P. | 10.416.112 | 7 | Deleg. Roberts | S:E:U |
| GUTIERREZ, Humberto E. | 14.963.652 | 13 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| HERRERO, Ruben Oscar | 16.269.930 | 16 | Deleg. Roberts | S:E:U |
| LUNA, Oscar Alberto | 11.583.672 | 16 | Deleg. Roberts | S:E:U |
| GUILLERMO, Angel Alfredo | 16.269.973 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| GUTIERREZ, Jorge Feliciano | 12.294.161 | 16 | Deleg. Roberts | S.E.U. |
| ELOLA, Pedro José | 29.254.479 | 16 | Deleg.M. De Hoz | S.E.U. |
| SANCHEZ, Pablo S. | 32.791.317 | 16 | Deleg. M. de Hoz | S.E.U. |
| MENDEZ, Gustavo Higinio | 22.713.634 | 16 | Deleg.M. de Hoz | S.E.U |
| SAYAGO, Alberto Ariel | 26.497.002 | 16 | Deleg.Pasteur | S.E.U. |
| MARTINEZ, Sergio B. | 31.584.004 | 16 | Direcc.Acción Social | Vivienda |
| SALAZAR, Carlos Alberto | 8.103.458 | 16 | Esp. Verdes .Parque | S.E.U. |
| DE LILLO, Sergio Vicente | 16.603.371 | 15 | Esp. Verdes | Parque |
| VIÑALES, Héctor E. | 17.190.252 | 12 | Espacios verdes | Parque |
| ROSALES, Raúl Alberto | 17.055.767 | 16 | Espacios Verdes | Poda |
| ACUÑA VESCO, Miguel A. | 25.450.707 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| MANSILLA, Guillermo Ovidio | 17.335.887 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| FRANCESCHINI, Ruben R. | 6.558.477 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| GOMEZ, José Miguel | 29.233.014 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| GOMEZ, Jesús María | 22.680.561 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| MONTERO, Enrique R. | 10.673.077 | 16 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| ROLDAN, Roberto R. | 30.228.084 | 13 | Espacios Verdes | S.E.U. |
| BRASTCHI, Juan Ramon | 17.918.571 | 12 | Logística | Obrero |
| AUDISIO, María F. | 27.167.590 | 12 | Espacios Verdes | Técnica |
| QUINTEROS, Marcelo Pablo | 20.034.091 | 16 | Espacios Verdes | Obrero |
| FERREYRA, Roberto D. | 31.584.214 | 16 | Espacios Verdes-Plaza | S.E.U. |
| ALCARAY, Jose A. | 17.918.738 | 16 | Logística | Mecanico |
| BERAIZ, Roberto Carlos | 21.524.880 | 16 | Logística | Regador |
| ROSSI, Victor Luis | 21.445.361 | 16 | Logística | Arbolado Público |
| MICHELLI, Gustavo Adrian | 22.051.137 | 12 | Logística | área operaciones |
| RODRIGUEZ, Hugo. O. | 13.209.391 | 16 | Logística | Electricista |
| MIGUEL, Juan Miguel | 16.475.233 | 5 | Logística | encargado-regador |
| OCHOA, Julio Jorge | 17.918.728 | 16 | Logística | mecánico |
| ORTIZ, Carlos | 8.427.878 | 16 | Logística | obra pavimento |
| FREDES, Javier Adolfo | 26.080.395 | 16 | Logística | S.E.U. |
| GOMEZ, Luis Carlos | 29.263.078 | 16 | Logística | S.E.U. |
| SALAZAR, Aldo Oscar | 20.034.028 | 16 | Logística | mecánico |
| CRUSATE, Néstor Dario | 17.918.784 | 16 | Logística | Obrero |
| COSTA, José Luis | 23.168.589 | 16 | Logística | personal de mano |
| VITURRO, Ezequiel H. | 29.859.034 | 15 | Logística | S.E.U. |
| FICHERA, Elisandro | 29.827.623 | 16 | Logística | S.E.U |
| CABRERA, Jorge A. | 14.046.767 | 16 | Logística | sereno |
| BARROSO, Pablo L. | 20.702.696 | 10 | Logística | Albañil |
| ALBARRACIN, José Luis | 12.891.066 | 16 | Logística | Vialidad |
| AVINCETO, Néstor Omar | 13.209.278 | 16 | Logística | Vialidad |
| CARMISCIANO, Emanuel C | 30.612.945 | 16 | Espacios Verdes | S.E..U |
| CORTEZ, Cristian M. | 22.680.671 | 9 | Logística-Jornada-50% | Espacios verdes |
| COSTA, Diego Oscar | 29.827.739 | 16 | Logística | Vialidad |
| GARCIA, Ezequiel G. | 22.066.781 | 16 | Logística | Vialidad |
| ESTERLUS Hugo Luis | 11.427.004 | 15 | Plaza | Espacios Verdes |
| PALOMEQUI, Domingo A. | 8.365.030 | 16 | Parque | Espacios Verdes |
| TREJO, Edgardo Daniel | 12.575.330 | 16 | Obras Coacas | Obras Públicas |
| BERNINI, Irma María | 4.734.035 | 12 | Parque | Pers.servicio.baños |
| COTELO, Mario Alberto | 26.839.151 | 12 | Parque | S.E.U. |
| DALIO, Juan Raul | 21.601.486 | 12 | Logística | S.E.U |
| DALMASSO, Miguel Angel | 8.158.921 | 16 | Parque | S.E.U |
| FERNANDEZ, Oscar | 22.051.301 | 12 | Limpieza cunetas | S.E.U. |
| PEREGO, Anibal E. | 21.785.859 | 14 | Parque | S.E.U |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | |
|---------------------------|-------------|---------|-----------------------|---------------------|
| TORRES, Jorge | 13.209.199 | 12 | Espacios Verdes | S.E.U |
| ROJAS, Marcelo R. | 12.014.481 | 16 | Parque Industrial | Producción |
| PEREZ, Pedro Angel | 13.328.850 | 16 | Cementerio | Obras Públicas |
| CORTEZ, Manuel A. | 10.519.775 | 16 | Planta residuos dom. | Producción |
| JONES, Miguel Angel | 20.499.161 | 12 | S.E.U. | Cementerio |
| PEREZ BAY, Fernando | 25.035.344 | 12 | S.E.U. | Obra Cloacas |
| SUSI, Daniel Donato | 17.918.635 | 10 | Pileta | Parque |
| RIOS, Raúl Alfredo | 17.918.561 | 16 | Logística | Obrero |
| JEREZ, Florencio R. | 8.486.036 | 16 | Sec. Obras Públicas | obra pavimento |
| FERNANDEZ, Ricardo | 13.382.476 | 16 | Parque Industrial | Producción |
| DORADO, Julio Oscar | 13.209.302 | 16 | Parque | S.E.U. |
| HERRERA, Leandro Lionel | 26.839.164 | 16 | Logística | obrero |
| PORTELLO, Esteban Joaquin | 34.360.622 | 16 | Logística | Aux. taller metalúr |
| BARRERA, Roberto O. | 17.190.154 | 16 | Viviendas | Albañil |
| MAGGI, Eduardo H. | 21.526.118 | 16 | Viviendas | Albañil |
| SUELDO, Héctor D. | 16.847.190 | Destaj. | Viviendas | Albañil |
| MORETTI, Oscar A. | 12.575.386 | 16 | Chofer regador | S.E.U. |
| ENRIQUE, Eduardo | 14.979.092 | 16 | Cementerio | S.E.U. |
| PICCARDO, Gustavo Daniel | 16.188.093 | 16 | Direcc. Logística | Sereno |
| CASANOVAS, Héctor Andrés | 24.677.788 | 16 | Logística | S.E.U |
| GONZALEZ, Héctor Ivan | 31.974.734 | 16 | Deleg. Arenaza | Obrero |
| BARISONE, Alfredo Néstor | 16.624.716 | 16 | Deleg. Roberts | Obrero |
| FLORES, Fernando Néstor | 16.269.920 | 16 | Deleg. Roberts | Obrero |
| ECHEVERS, Juan Marcelo | 31.364.312 | 16 | Deleg. Pasteur | Trabajos grales. |
| RODRIGUEZ, Luis Faustino | 20.514.579 | 16 | Deleg. Roberts | Obrero |
| TORRES, Jorge Daniel | 29.263.260 | 16 | Cuadrilla ferrocarril | Obrero |
| PADILLA, Bernardo José | 20.686.765 | 16 | Deleg. Pasteur | Obrero |
| SOSA, Sergio Luis | 24.466.002 | 16 | Deleg. Pasteur | Obrero |
| SANCHEZ, Franco Damian | 34.341.910 | 16 | Deleg. Pasteur | Obrero |
| VIOLA, Pablo Emilio | 32.066.662 | 16 | Deleg. Pasteur | Cuadrilla |
| FLORES, Héctor Eduardo | 31.427.145 | 16 | Deleg. Pasteur | Cuadrilla |
| SAYAGO, Gabriel Adrián | 24.952.921 | 16 | Deleg. Pasteur | Tareas Gral. |
| ALBA, Ariel Norberto | 23.168.741 | 16 | Deleg. M. de Hoz | Chofer |
| GRANDE, Hernan Esteban | 23.632.744 | 15 | Deleg. Pasteur | Chofer |
| MUJICA, Juan Manuel | 28.933.554 | 16 | Cuadrilla pavimento | Sec.Obras Públicas |
| HERRERA, Carlos Adrian | 30.612.959 | 16 | Cuadrilla pavimento | Sec.Obras Públicas |
| LARA, Nicolás Ezequiel | 33.348.635 | 16 | Cuadrilla pavimento | Sec.Obras Públicas |
| GALLIANO, Ramon Enrique | 05.061.718 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| BENITEZ, Adolfo Martín | 05.066.423 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| LITARDO, Luis Santos | 10.574.158 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| CARRIZO, Ismael Roberto | 05.051.254 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| GIL, Demetrio Oscar | 05.-055.300 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| BUSTOS, Manuel Roberto | 05-059.030 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| PEREZ, Jorge Ismael | 05.066.483 | Dest. | Obras Municipales | Obrero |
| ARAUJO, Raúl Alfredo | 06.152.898 | 16 | Deleg.El Triunfo | Esp. verdes |
| TORRES, Julian | 33.348.840 | 16 | Cuadrilla pavimento | Sec.Obras Pública |
| CABRERA, Roberto Claudio | 30.942.976 | 5 | Deleg. Pasteur | Oficial mecánico |

ARTICULO 2º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º) de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

| Apellido y Nombre | Doc. N° | Terea | Lugar |
|-----------------------|------------|-----------|--------|
| BUSTI, Alberto Fabian | 20.499.045 | Cuadrilla | S.E.U. |
| GARCIA, Franco Gaston | 26.839.160 | Cuadrilla | S.E.U. |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | |
|-------------------------|------------|-----------|--------|
| CARRIZO, Claudio Javier | 23.168.877 | Cuadrilla | S.E.U. |
| CARRIZO, Juan Marcelo | 28.329.622 | Cuadrilla | S.E.U. |
| GARCIA, Pablo Ernesto | 29.843.505 | Cuadrilla | S.E.U. |
| LUDUEÑA, Sandro Javier | 25.813.243 | Cuadrilla | S.E.U. |
| HERRERA, Orlando D. | 20.033.202 | Cuadrilla | S.E.U. |
| MARTINO, Pablo Cesar | 25.726.134 | Cuadrilla | S.E.U. |

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

| Apellido y Nombre | Doc. N° | Equi. Cat. | Tarea | Lugar |
|------------------------|------------|------------|---------|-------------------------|
| ALFONSO, Pablo Ramon | 27.623.396 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| ALVAREZ, Hugo Franco | 27.167.367 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| CABRAL, Luis Armando | 21.547.455 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| CARRIZO, Facundo R. | 10.095.637 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| CEBALLOS, Osvaldo D. | 24.146.426 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| CUELLO, Osvaldo M. | 21.785.637 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| DUMPIERRES, Néstor A. | 17.033.575 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| GUTIERREZ, Argentino | 16.847.030 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| LEZCANO, Jorge Oscar | 12.014.498 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| PERALTA, Luciano G. | 16.188.299 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| POTES, Héctor Oscar | 29.839.247 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| ROJO, Lucas Daniel | 29.263.180 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |
| VILLARREAL, Facundo L. | 32.555.143 | destajista | Albañil | Dist.sec. Municipalidad |

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1523/09

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL LEMOS RAFAEL OSMAR.

LINCOLN, 29 de JULIO de 2009

VISTO:

La nota presentada por El agente municipal Lemos Rafael Osmar Personal de Espacio Verdes que cumple tareas en el Parque General San Martín, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 desde el día 07 julio de 2009 hasta el 06 de julio de 2010 inclusive, al agente municipal LEMOS RAFAEL OSMAR -DNI N° 21.673.251 – Leg. 2109, Personal DE ESPACIOS VERDES que cumple tareas en el Parque General San Martín.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1524/09

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JUEZ DE FALTAS, DR. LUIS FRANCISCO MAININI Y MANTENIENDO LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO INSTRUCTOR, AL DR PABLO ALBERTO FUNES.

LINCOLN, 29 de junio de 2.009.

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Dr. Luis Francisco Mainini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el solicitante, está designado como Juez de Faltas del Partido de Lincoln y en virtud de ello y mientras dure su licencia, es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese renovar la licencia por enfermedad, desde el día 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al Dr. Luis Francisco Mainini, Juez de Faltas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese mantener como SECRETARIO LETRADO A CARGO DE LA INSTRUCCIÓN, mientras dure la licencia concedida en el Artículo 1° del presente, al Dr. Pablo Alberto Funes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

DECRETO N° 1525/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas en el lavadero del Hospital Municipal de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/07/09 al 30/07/09 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AGUIAR NICOLAS DANIEL DNI N° 33.798.826 del 01/07/09 al 30/09/09 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: PALACIOS JUAN ANGEL -DNI N° 11.212.023, desde el 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 19° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNAN ALBERTO PEYNETTI DNI N° 25.726.731 del 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para realizar tareas en el área de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, FLAVIA ELIANA DNI N° 34.214.245-a partir del 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para cumplir tareas en el colectivo de castración dependiente de la Dirección de Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 por el mes .-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el Roperio Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Día “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDUARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/07/09 al 30/09/09 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ACOSTA JUAN HUMBERTO- DNI N° 8.278.554; desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CEBALLOS -TERESA ELVIRA DNI N° 5.868.664- LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, quienes desempeñaran tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: SANDRA FABIANA ROVITO D.N.I N° 21.464.053 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas de limpieza en la delegación de la localidad de El Triunfo. - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 36: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ERNESTO ALCIDES FUENTES - DNI N° 14.544.361, desde el 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar el reparto de moratorias propias a la Secretaría de Hacienda, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos: seiscientos (\$ 600.-).

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/07/09 al 30/09/09. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/07/09 hasta el 30/09/09, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN MARTIN CAMALEONTI DNI N° 30.612.906 del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Oficina de Ayudantia del Fiscal de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Napoli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 46°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina “Ayudantia del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JONATAN GERARDO SANCHEZ DNI N° 34.214.254 del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 desde 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HUGO EDUARDO ESPINOSA DNI N° 16.188.261 desde 01/07/09 al 30/09/09,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

inclusive, para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVINA ANDREA GODOY DNI N° 22.022.013 desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en El Hogar Agrícola de la localidad de El Triunfo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/07/09 al 30/09/09 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora NOELIA IGLESIAS DNI N° 28.329.664, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el área de maestranza en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ELIANA YANINA GROSSO MANESSI- DNI N° 32.918.257 a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, como colaboradora en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$ 400.-) por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: MARTA RITA VILCHES - DNI N° 23.620.174, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para cumplir tareas de maestranza en el C.A.E.M Pibelandia percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: CINTIA DAIANA MARTIN CARRIZO D.N.I. N° 32.066.707, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la delegacion de Martinez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las señoritas: ELIANA VERONICA BROU D.N.I. N° 30.228.058- GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N° 25.179.024 a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: SERGIO GASTON FABRIAN D.N.I. N° 27.845.594, desde el 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 61°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: FACUNDO NAHUEL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SANCHEZ D.N.I. N° 35.493.989, a partir del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Biblioteca Municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 62°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: VANESA VIVIANA MAGAN D.N.I. N° 28.714.787, a partir del 01/07/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en C.A.E.M- Pibelandia- de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTÍCULO 63°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/07/09 al 30/09/09 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 64°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 01/07/09 hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el area de Logistica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes

ARTICULO 65°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I. N° 32.066.716, desde el 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas de mantenimiento en el Hogar de Dia Príncipe De Na poli de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 66°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los señores: TISSONI, RODRIGO MIGUEL D.N.I. N° 33.477.608, CARLOS JAVIER GONZALEZ D.N.I. N° 32.206.678 desde el 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la delegación de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 67°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: MATIAS LEONEL PAVIOLO D.N.I. N° 30.948.785, a partir del 01/07/09 hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en el area de Cultura de la Municipalidad De Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 68°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/07/09 hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 69°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024 con retroactividad al 24/06/09 al 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 70°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: NAHUEL GUANO D.N.I. N° 33.576.118, a partir del 01/07/09 hasta el 30/09/09, inclusive, para realizar tareas en Recrearte de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes

ARTICULO 71: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 72 Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 73: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1526/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

| Apellido y Nombre | Doc. N° | Eq.Cat. | Lugar | Funcion | Bonific.c/ap |
|------------------------|------------|---------|--------------------|-----------------|--------------|
| JUAREZ, Héctor M. | 20.499.038 | 15 | Archivo Histórico | Administrativo | |
| OSTOLOZA, Andrés | 28.714.953 | 15 | Ayudante Fiscal | Administrativa | |
| SCOPONI, Marcela P. | 23.168.555 | 11 | Bibliot.plaza Esp. | .Administrativa | |
| BOTTEGA, Nadia S. | 28.329.774 | 16 | Biblioteca | Ordenanza | |
| SUTIL, Guillermo F. | 20.830.789 | 16 | C.E.F. | sereno | |
| ALVAREZ, Sonia Andrea | 30.548.794 | 13 | Carnet Conductor | Administrativa | |
| COSTA, Celeste Soledad | 33.798.974 | 15 | Carnet Conductor | Administrativa | |
| FERNANDEZ, Aurora E. | 14.805.414 | 15 | Carnet Conductor | Administrativa | |
| COX, María Cecilia | 23.620.004 | 15 | Catastro | Administrativa | |
| MUÑOZ, Marisa Claudia | 17.918.643 | 15 | Centro Comunit. | Pers. Servicio | |
| BARBIERI, Debora M. | 31.802.006 | 15 | Centro Información | Administrativa | |
| GUGLIELMINO, Julia | 29.038.111 | 15 | La Estación | Administrativa | |
| BADANO, Juan C. | 13.166.824 | | Sec.Hacienda | Notificador | |
| LIEMPE, Miriam E. | 17.335.756 | 15 | Cultura | Administrativa | |
| TODINO, Marcela H. | 14.382.441 | 15 | Deleg. Arenaza | Administrativa | |
| BERNARDI, Héctor H. | 25.035.206 | 15 | Deleg. Arenaza | Area Cultura | |
| DURANTE, Mariana P. | 25.726.971 | 15 | Deleg. Bayauca | Administrativa | |
| GONZALEZ BENZI, María | 30.228.094 | 15 | Deleg. Bayauca | Administrativa | |
| RIVAS, Andrea Celeste | 32.873.552 | 15 | Deleg. Las Toscas | Administrativa | |
| FERNANDEZ, Maira J. | 31.974.782 | 10 | Deleg. Roberts | Administrativa | |
| LA BLUNDA, Gabriela S. | 27.329.354 | 7 | Deleg. Roberts | Administrativa | |
| IRIGOYEN, Aldana J. | 29.193.037 | 15 | Deleg.Arenaza | Registro Civil | |
| BLANCHET, Andrea C. | 29.781.775 | 15 | Deleg.El Triunfo | Administrativa | |
| RIOS FIGUEIRAS,Claudia | 17.885.181 | 12 | Deleg.El Triunfo | Administrativa | |
| PINEDA, María Cristina | 17.699.308 | 15 | Deleg.Las Toscas | Administrativa | |
| ALBA, Matilde E. | 25.035.397 | 15 | Deleg.M.de Hoz | Administrativa | |
| MUSSO, Gladys Noemi | 26.393.060 | 15 | Deleg.M.de Hoz | Administrativa | |
| VELAZQUEZ, Rocio S. | 30.396.623 | 15 | Deleg. Roberts | Administrativa | |
| RAMIREZ, Héctor A. | 17.334.845 | 15 | Deleg.M.de Hoz | Deporte | |
| REYNOSO, Marcelo R. | 24.158.610 | 15 | Deleg.Roberts | Administrativo | |
| PINEDA, Oscar Alberto | 26.261.072 | 11 | Deporte | Prof. E. Fisica | |
| OZES, Mariana S. | 31.584.054 | 8 | Desc.Tributaria | Administrativa | |
| FUNES, María Verónica | 22.680.504 | 15 | Direcc. Cultura | Administrativa | |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | | |
|-------------------------|------------|----|---------------------------|-------------------|------|
| FRESTON, Eduardo A. | 16.603.292 | 4 | Direcc.Deportes | Profesor Basquet | |
| PEREZ, Juan Pablo | 29.263.002 | 8 | Dpto.de sueldos | Administrativo | |
| CHENA, Laura Marcela | 12.014.505 | 15 | Mesa Entrada | Administrativa | |
| HERNANDO, Silvia | 10.855.214 | 15 | Mesa Entrada | Administrativa | |
| GEORGEVICH, Ana M. | 17.503.255 | 16 | Municipalidad | Pers. Servicio | |
| PEREZ, Horacio A. | 23.620.243 | 16 | Municipalidad | Pers. Servicio | |
| VIDELA SANABRIA, Paola | 28.466.235 | 16 | Municipalidad | Pers. Servicio | |
| FERNANDEZ, Patricia E. | 16.847.062 | 15 | Contaduría | Administrativa | |
| ROSAS, Nicolás Miguel | 30.612.859 | 6 | Of. Contaduría | Administrativo | |
| SANCHEZ, Juan Marcelo | 25.035.386 | 14 | Of. Liq.sueldos | Administrativo | |
| GEIDO, María Soledad | 32.748.917 | 13 | Of. Personal | Administrativa | |
| FERNÁNDEZ, Sandra C. | 21.526.221 | 15 | U.S. Arenaza | Administrativa | |
| GENTILE, Claudia B. | 18.602.568 | 9 | Of. Tesorería | Administrativa | |
| DIAZ, Pablo Alejandro | 27.854.613 | 15 | Of. Tesorería | Administrativo | |
| SUELDO, Marisol S. | 30.612.841 | 15 | Desc. Tributaria | Administrativa | |
| PEREZ, Carolina | 27.623.264 | 4 | RECREARTE | Administrativa | |
| RODRIGUEZ, Adriana L. | 29.263.230 | 13 | Recreate | Administrativa | |
| PERAZZO, José Luis | 16.624.747 | 11 | RECREARTE | Pers. Servicio | |
| MARTINEZ, Carolina R. | 28.049.775 | 15 | Sec. Prensa | Administrativa | |
| GARCIA IGLESIAS,Alexis | 32.066.664 | 15 | Sec. Prensa | Administrativo | |
| DIAZ, Claudia Alicia | 17.788.433 | 4 | Sec. Producción | Administrativa | |
| GOROSITO, Mónica M. | 26.524.604 | 10 | Sec. Producción | Administrativa | |
| RICHARD, Ludmila | 26.839.024 | 14 | Sec.Gobierno | Administrativa | |
| BASUALDO,Luis Oscar | 5.065.294 | 16 | Sec.Hacienda | Notificador | |
| VARGAS, Silvia Noemi | 21.526.148 | 15 | Direcc.Cultura | Administrativa | |
| VILLEGAS, Fernanda S. | 28.468.282 | 15 | Sec.Serv.Públicos | Administrativa | |
| PEREZ, Héctor Mario | 6.152.823 | 9 | Serv. Públicos | Adm. y cobranza | 4,5% |
| CORNEJO, María A. | 22.680.529 | 10 | Serv. Públicos | Administrativa | |
| MACHADO, Guillermo A. | 20.034.159 | 12 | Serv. Públicos | Administrativo | |
| LAGOS, Ricardo A. | 13.689.885 | 9 | Term.Omnibus | Pers. Servicio | |
| CORRAL, Marianela | 30.942.962 | 15 | U.S.Pasteur | Administrativa | |
| PINO, Hugo Aroldo | 11.641.065 | 15 | Obras Públicas | Administrativo | |
| SANCHEZ, Daniela V. | 33.348.613 | 15 | Centro de Informes | Administrativa | |
| VALERO, Luis Enrique | 12.510.912 | 15 | Centro información sereno | | |
| PEREZ, María Elena | 23.599.931 | 16 | Municipalidad | Maestranza | |
| ARENAS, Marta Julia | 12.014.282 | 15 | Recreate | Mantenimiento | |
| RAMOS, Marisol | 28.329.726 | 16 | C.I.C. | Maestranza | |
| MANINO, Nelson A. | 13.021.479 | 16 | Natatorio | Direcc. Deportes | |
| ROLDAN, Valeria.R. | 30.228.083 | 15 | Direcc. Deportes | Juegos.Deportivos | |
| RIOS, Claudio Aurelio | 25.312.340 | 4 | Of. Tierras | Administrativo | 30% |
| DUBRA, José Héctor | 13.787.136 | 16 | Direcc. Deportes | Esc. Tenis | |
| BENEVENT, Eduardo R. | 14.805.458 | 8 | Direcc.Deportes | Boxeo | |
| SARCO,Mirta Isabel | 33.798.763 | 15 | Municipalidad | Pers. Servicio | |
| ESPINDOLA, Andrés G | 24.707.108 | 14 | Terminal Omb. | Pers. Servicio | |
| SUSI, Silvina Marisol | 26.839.272 | 15 | Est. meteorológica | Adm. | |
| AGÜERO, Andrea Soledad | 29.613.705 | 15 | Cultura | Biblioteca | |
| MASSA,María de los Ange | 31.464.201 | 15 | Deleg. Arenaza | Administrativa | |
| CABALEIRO, Marcelo D. | 29.839.245 | 12 | Deleg. Pasteur | Administrativo | |
| DEBONIS,Haydee Rosana | 18.328.676 | 15 | Direcc.Viviendas | Auxiliar Adm. | |
| PAOLUCCI, Evelina | 33.798.824 | 15 | Bibliotecas Barria. | Coordinadora | |
| BARRAZA,Sebastián Ant. | 28.289.757 | 15 | Deleg.Las Toscas | Administrativo | |
| FRANCO,Mariana Andrea | 24.533.831 | 15 | U.S.M.de Hoz | Hogar Ancianos | |
| VERA, Miguel .A. | 30.291.432 | 16 | Deleg.M. de Hoz | Maestanza | |
| GONZALEZ M, María M. | 30.612.757 | 15 | Orquesta Escuela | Cultura | |
| ABADIA,María Virginia | 25.726.737 | 4 | Coros Municipales | Cultura | |
| GALIANO, Osvaldo G. | 22.590.256 | 10 | Palacio Municipal | Chofer | 60% |
| GIL, Jorge Orlando | 28.467.288 | 15 | Biblioteca-Tránsito | Adm.Dict.cursos | |
| MARINELLI,Gladys Mabel | 23.620.039 | 15 | Tesorería | Administrativa | |
| PERA, Jorge | 30.228.194 | 15 | Deleg. Arenaza | Administrativa | |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | | |
|-------------------------|------------|----|-------------------|---------------------------|
| BARBAN, Gabriela Saleda | 29.263.008 | 15 | Of. Cementerio | Administrativa |
| HERRERA, María E. | 28.933.618 | 15 | Bromatología | Castración |
| LOPEZ, Javier Dario | 27.487.189 | 6 | Vivienda | Dibujante |
| BARBERO, Romanela | 32.066.688 | 15 | Logistica | Administrativa |
| BIDE, Fabiana Lorena | 24.276.004 | 5 | Vivienda | Técnica-Dibuj. |
| BAZAN, Ma. De los Ange | 25.868.886 | 10 | Archivo | Administrativa |
| GIANNINI, Andrea Paola | 24.700.119 | 16 | Deleg.Roberts | Administrativa |
| VEGA, Yanina Ivana | 28.714.997 | 4 | Sec.Gobierno | Prog. Georreferenciado |
| BANEGAS, Griselda Elba | 16.603.277 | 15 | Cultura | Biblioteca |
| LUMBRERAS, Vanesa S. | 25.408.814 | 15 | Deleg. Arenaza | Administrativa |
| GAINA, Roberto Marcelo | 22.051.233 | 10 | Sec.Priducción | Huerta Comunitaria |
| RUSSO, Martín A. | 23.906.997 | 3 | Sub.Legal-Tecnica | Adm. 30% |
| PETRELLA, Vanesa B. | 27.623.337 | 15 | | Ins.CentroCapacita.ElTriu |

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

| Apellido y Nombre | Documento N° | Lugar |
|-------------------------|--------------|---------------|
| CAMPBELL, Valeria C. | 26.080.231 | Sec. Hacienda |
| GAUNA, Pablo Cesar | 22.051.380 | Sec. Hacienda |
| LLANOS, Jacinto Horacio | 14.382.349 | Sec. Hacienda |
| SORGENTINI, Gaston E. | 22.305.712 | Sec. Hacienda |

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

| Apellido y Nombre | Documento N° | Lugar |
|-----------------------|--------------|----------------|
| BRUSCONI, Adrian Luis | 23.385.210 | Deleg. Pasteur |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1527/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1528/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

| <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Documento N°</u> | <u>Lugar</u> |
|--------------------------|---------------------|-----------------|
| PETRONE, Rubén D. | DNI N°: 12.575.471 | Bayauca |
| MURRILES, Oscar | DNI N°: 10.995.588 | Martínez de Hoz |

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

| | | | |
|----------------------|-------------------|--------------------|-------------|
| ZALAZAR, Maximiliano | DNI N°:25.726.716 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(13) |
| MOYANO, Martín. A. | DNI N°:28.933.574 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(13) |
| ARMANI, Maria. M. | DNI N°29.263.013 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(15) |
| BANEGAS, RUBEN. G. | DNI N° 13.787.308 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(13) |
| JIMENEZ, Natalia | DNI N° 30.942.972 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(13) |
| BADANO, Antonela.E. | DNI N° 32.066.787 | Lincoln (Hospital) | Eq.Cat.(13) |

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive ,

| <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Documento N°</u> | <u>Lugar</u> | <u>Carga Horaria</u> |
|--------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| ADARO,Javier.E. | 16.980.891 | Hospital | 24hs. |
| ALDABE;Mariana. | 20.027.104 | Hospital | 12hs. |
| ALVAREZ,Maria.G. | 20.830.632 | Hospital | 24hs. |
| ANDRES,Alvaro | 22.051.052 | Hospital | 36hs. |
| ARGILLA,Maria.S | 25.726.870 | Hospital | 12hs. |
| BIZZERA,Jorgelina. | 21.526.259 | Ex.Centro Mater. | 12hs. |
| BRAMBILLA, MARIA.V. | 24.952.927 | U.S. Pasteur | 24hs |
| BRUSCA,Gustavo.A. | 20.270.937 | Hospital | 24hs. |
| CATTOLICA,David. A. | 22.116.590 | Hospital | 24 hs |
| CHEMES,Jorge.R. | 22.078.194 | Hospital | 24hs. |
| CIRIELLI,Laura | 17.918.595 | Hospital | 12hs. |
| DALENA,Guillermo.D. | 21.785.961 | Hospital | 36hs. |
| DI NELLA,Javier.O. | 16.188.258 | Hospital | 36hs. |
| DIAZ,Maria Cecilia | 23.620.384 | Hospital | 12hs. |
| GARCIA.M.Patricia | 16.188.072 | Hospital | 36hs. |
| GILARDENGUI,Celina | 13.209.445 | Hospital | 12hs. |
| GNECCO,Andrea.P. | 20.619.021 | Hospital | 24hs. |
| GONZALEZ,Ernesto.J | 23.058.528 | Hospital | 36hs. |
| INTROCASO,Luis.M. | 21.959.512 | Hospital | 24hs. |
| LACENTRE,Hector.M. | 17.096.633 | Hospital | 36hs. |
| LEIVA, Daniela.C. | 18.147.768 | U.S. Las Toscas | 24hs. |
| ROQUE QUISPE, Gabriel.R. | 18.824.170 | Hospital | 12hs. |
| MARFUL,Ester.M. | 10.325.599 | Hospital | 36hs. |
| MARTINEZ Patricio.G | 12.014.472 | Hospital | 24hs. |
| MORAN,Maria.F. | 25.690.806 | Hospital | 12hs. |
| MORELLI,Silvia.E. | 5.783.528 | Ex.Centro Mater. | 12hs. |
| MOROZ.Leonardo.J. | 4.845.582 | M. De.Hoz | 36hs. |
| MUNDO.Marcela. N. | 18.276.517 | Hospital | 36hs |
| OVIDEO,Edgardo.A. | 10.515.043 | Hospital | 12hs. |
| PETTOVELO.Fernando | 20.830.701 | Hospital | 24hs. |
| PICON,Maria.S. | 11.838.200 | Hospital | 24hs. |
| PUJOL,Edgardo.N | 17.190.151 | Hospital | 12hs. |
| QUINTEROS,Anibal.J | 17.335.868 | Hospital | 12hs. |
| REPETTI,Maria.C | 17.637.077 | Hospital | 24hs. |
| ROMAGNINO,Maria.S | 22.051.180 | Hospital | 36hs. |
| ROMITTI,Adriana | 13.787.429 | Hospital | 36hs. |
| SANCHEZ,Agustina | 25.406.936 | Hospital | 12hs. |
| GOMEZ,Julio.V. | 22.440.338 | Salas Perifericas | 12hs |
| SANGIANI,Ermindo.A. | 4.335.864 | U.S.El Triunfo | 36hs. |
| TINEO,Marcia.M | 14.979.124 | Ex.Centro Mater. | 12hs. |
| TURQUIETO,Leopoldo.M. | 24.677.758 | Hospital | 36hs. |
| ZANIN,Jose L | 13.321.011 | U.S.Roberts | 36hs. |
| ZANONI,Maria.G. | 21.785.970 | Hospital | 36hs. |
| ZARLENGA, Mirta.M. | 11.642.625 | Hospital | 36hs. |
| SCARABELLI, Marcela. R. | 23.620.024 | U.S.Bayauca. | 12 hs |
| DEL CERRO, Maria. F. | 23.087.880 | Hospital | 24hs |
| BOLZAN, Rocio | 27.742.380 | Hospital | 12 hs. |

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/07/09 y hasta el 30/09/09, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1529/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente designar a la señora Marina Monti para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009 ,inclusive, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368) y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1530/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén Miravalles" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1531/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1532/09

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1^a de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1533/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782- Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a GONZALEZ, Angela Lujan -DNI N° 29.827.522 LUCERO, Noelia Mariela- DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora ALICIA CRISTINA DIAZ- DNI N° 17.918.707 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1534/09

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Que con fecha 30 de junio de 2009 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 599/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de tres (3) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 599/2009

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1535/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1536/09

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2009 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1537/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Julio 2009 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1538/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

| Apellido y Nombre | Doc. N° | Eq. Cat. | Lugar | Función |
|-------------------------|------------|----------|--------------------------|--------------------------|
| FERNANDEZ, Marcela E. | 20.499.251 | 15 | C.A.E.M.Pibelandia | Auxiliar |
| SUAREZ, Graciela Ester | 16.603.443 | 15 | Hogar de Día | Ayudante cocina |
| CAVELLI, Mariana Paola | 28.289.938 | 11 | C.A.E.M.Pibelandia | docente |
| DELGADO, María Laura | 28.329.698 | 11 | C.A.E.M.Pibelandia | docente |
| MAMUT, María Celeste | 25.726.838 | 11 | C.A.E.M.Pibelandia | docente |
| PEREZ, Silvana Marta | 20.034.985 | 11 | C.A.E.M.Pibelandia | docente |
| PETETTA, Roxana Daniela | 28.329.610 | 15 | C.A.E.M. Pibelandia | Auxiliar cocina |
| BUSTOS, Sandra M. | 28.933.727 | 15 | C.A.E.M.Pibelandia | Serv.cocina-higiénco |
| BATAGLIA, María C. | 27.855.087 | 11 | Deleg. Pasteur | Coord. Acc. Comunita |
| CUADRADO, María Cecilia | 32.918.217 | 15 | Direcc.Promoción Social | Administrativo |
| LUCHELLI, Carolina | 30.612.963 | 11 | Direcc. Promoción Social | Administrativo |
| CARMISCIANO,Jorgelina B | 29.263.213 | 13 | Direcc. Promoción Social | Aux. trabajo social |
| LEZCANO, María Cristina | 13.787.473 | 15 | Direcc. Promoción Social | Centro integrador C.I.C. |
| ROLDAN, Marcela Elisa | 23.620.388 | 11 | Direcc. Promoción Social | Depósito mercadería |
| MONTES, María Ofelia | 12.014.634 | 16 | Direcc. Promoción Social | Of. Jefas y Jefes |
| MOLINA, Mirta Mabel | 16.603.473 | 15 | Direcc. Promoción Social | Taller de costura |
| ROLDAN, Estela Adriana | 17.335.922 | 12 | Direcc. Promoción Social | tareas en los barrios |
| COLMANO, Gabriela G. | 21.471.733 | 11 | Direcc. Promoción Social | Trabajadora Social |
| ROLDAN, Moira Nerea | 25.035.402 | 8 | Hogar de Día | Administrativo |
| VARISCO, Edgardo Carlos | 29.642.634 | 12 | Hogar de Día | Administrativo |
| LOSAS, Liliana Yolanda | 16.603.413 | 16 | Hogar de Día | Atención abuelos dom. |
| RODRIGUEZ, Romina | 30.175.289 | 15 | Direcc. Promoción Social | Trabajadora Social |
| PONCIANO, Laura Edith | 18.470.334 | 14 | Promoción Social-Pasteur | Trabajadora Social |
| DE LAS HERAS, Laura B. | 27.623.202 | 15 | Hogar de Día | Pers. Servicio |
| DISTEFFANO, María del.C | 17.699.281 | 15 | Hogar de Día | Pers. Servicio |
| LARA, Susana Edith | 16.481.669 | 12 | Hogar de Día | Pers. Servicio |
| ZARATE, Maricel Rocío | 33.348.628 | 15 | Jardin Maternal | Auxiliar |
| AVILA, Graciela Noemi | 25.260.489 | 11 | Jardin Maternal | docente |
| CUELLO, Silvina Mabel | 28.329.619 | 11 | Jardin Maternal | docente |
| LUJAN, María Florencia | 31.584.073 | 11 | Jardin Maternal | docente |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| | | | |
|----------------------------|------------|-----------------------------|---------------------|
| MANSILLA, Soraya Maricel | 26.080.375 | 11 Jardín Maternal | docente |
| PEÑALBA, Ivana Natalin | 30.228.146 | 11 Jardín Maternal | docente |
| VICENTE, Verónica Silvia | 30.228.504 | 11 Jardín Maternal | docente |
| ARCE, Stella Maris | 21.823.928 | 11 Jardín Maternal | docente |
| ZALDUA, Erica Mariela | 25.371.476 | 11 Jardín Maternal | docente |
| GIL, María Angela | 31.030.951 | 11 Jardín Maternal | docente |
| COLLA, Natalia Angélica | 33.798.715 | 11 C.A.E.M. Pibelandia | docente |
| MUÑOZ, Vanesa Paola | 32.066.643 | 11 Jardín Maternal | docente |
| SANCHEZ, Rocio Celeste | 29.340.089 | 11 Jardín Maternal | docente |
| SILVA, Carlos Omar | 22.051.373 | 16 C.I.C. | mantenimiento |
| LEGUIZAMON, Analía Karina | 22.680.506 | 11 Jardín Maternal | docente |
| VENERO, Lia Andrea | 28.933.621 | 12 Sec. Acción Social | Proy. Adolescente |
| BASUALDO, Sandra Karina | 25.035.262 | 16 Ropero Comunitario | Tareas varias |
| GUZMAN, María Luz | 33.798.889 | 15 Operador P:C | Acción Social |
| MOLINA, Atilio Omar | 21.445.333 | 11 Sec. Acción Social | Depósito materiales |
| FALCINELLI, Mercedes | 29.827.503 | 15 Sec. Acción Social | Referente Social |
| YANNONE, Gabriela Giselle | 32.479.484 | 15 Sec. Acción Social | Referente Social |
| HERNANDEZ, Nadia Paola | 28.933.748 | 15 Sec. Acción Social | Referente Social |
| BALSAMO, Moira Renee | 24.677.719 | 11 Sec. Acción Social | Trabajadora Social |
| GOMEZ, Elvira A. | 26.384.534 | 16 Hogar de Día | Pers. servicio |
| FORCONI, Gisela Elina | 28.329.571 | 12 Sec. Acción Social | EMERGER |
| CREMASCHI, Mariana E. | 28.468.269 | 11 Hogar de Día | docente |
| ALUNDA, Olga Haydee | 27.623.541 | 11 Jardín Maternal | Docente |
| ALVAREZ, Teresa E. | 33.348.932 | 11 Jardín Maternal | Docente |
| ROSALES, José María | 13.230.393 | 16 Direcc. Promoción Social | Chofer |
| DE PALMA, Lidia Nora | 17.918.659 | 11 Asistente Terapéutico | C.A.E.M. Pibelandia |
| ARRIBALZAGA, María F. | 18.470.158 | 15 Hogar de Día | Administrativa |
| PALOMEQUE, María de los A. | 26.839.219 | 11 Pers. Técnico | Jardín Maternal |
| SERVIO, Viviana Elisabet | 24.455.550 | 11 C.A.E.M. Pibelandia | Docente |

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1539/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1540/09

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 29 de Junio 2009

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvana Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

ARTÍCULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1541/09

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA MABEL ROLDAN PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio 2009

VISTO:

Que la señora Nora Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", fue trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría a partir del 1° de diciembre de 2007,

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la agente municipal SILVIA MABEL ROLDAN-DNI N° 13.787.494-Leg. 680/1 la diferencia salarial de cat. 9 a cat. 6 (con retención de la categoría 9 y funciones que venía desempeñando hasta la fecha) en reemplazo de la agente municipal Norma Inés Zaldúa que se desempeña como Caba en el Servicio de Pediatría (cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles".

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1542/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1543/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta y uno (31) días durante el mes de junio de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1544/09

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DE LA AGENTE MUNICIPAL KARINA MARISA PANCOTTI.

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La nota presentada por la agente Karina Marisa Pancotti, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes. que fuera otorgada mediante Decreto N° 2344/08;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de tres (3) meses, desde el 01/07/2009 y hasta el 01/10/2009, inclusive, a la agente municipal KARINA MARISA PANCOTTI -DNI N° 25.866.515 – Leg. 2374, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", que fuera otorgada mediante Decreto N° 2344/08-.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1545/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “COVEMA S.A.C.I.F” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2009 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 1179/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2000 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1519/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma COVEMA S.A.C.I.F;

EL Contrato celebrado con fecha 30 de Junio de 2009 con las firma “COVEMA S.A.C.I.F” para la ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 30 de Junio de 2009 celebrado con la firma “COVEMA S.A.C.I.F.” en carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2009 (EXP. 4065-0051/09), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y DE UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4002 Dirección de logística, mantenimiento y servicio, 132 De origen Provincial; partida 4.3.1. Maquinaria y equipo de producción, 40.00.00 Dirección de logística, mantenimiento y servicio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.083.000,00 (*pesos un millón ochenta y tres mil con 00/100*), la contratación se realizo mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1194/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BERGESIO FIAMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bergesio Fiama DNI. N° 36.512.592 domiciliada en Las Heras 666, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6333 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1195/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SOSA MARIA CONSUELO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sosa María Consuelo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sosa Maria Consuelo DNI 32.038.234 domiciliada en Acceso Hipólito Irigoyen S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1196/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRAVO SILVINA BEATRIZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bravo Silvina Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bravo Silvina Beatriz DNI.23.168.650 domiciliada en Huergo N° 853, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6007 destinados a solventar gasto por pago por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1197/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ SILVIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Silvia Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Pérez Silvia Valeria DNI.30.228.133 domiciliada en B° El Parque Casa N° 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2715 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1198/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BALLESTEROS MARIA PAULA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ballesteros Maria Paula el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ballesteros Maria Paula DNI. N° 34.214.159, domiciliada en Huergo 587 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6187 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1199/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1200/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0035/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2009.

VISTO :

El Decreto N° 990/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1177/09, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ TEYTE S.A. ”;

El Contrato celebrado con fecha 01 de Junio de 2009 con la firma “ TEYTE S.A.”, para la “ Adquisición de Combustible ”, para los meses de Junio y Julio del corriente año 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión de fecha 01 de Junio de 2009 celebrado con la firma “ TEYTE S.A. ”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 07/2009 para la “ Adquisición de Combustible ”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 12 Direccion de Vialidad partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 266.700,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1180/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 3 de Junio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1181/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 3 de Junio de 2009.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1182/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Iglesias ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante percibe un plan gerencial mínimo, otorgado por la Municipalidad, como pago mensual del trabajo realizado por ella en el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln, como estrategia de intervención inmediata para resolver la situación de la misma;

Que se trata de una familia en situación crítica, con diferentes aspectos problemáticos de su vida cotidiana, con derechos vulnerados tanto ella en su condición de género, como sus hijos como niños; estando interviniendo en dicha situación el Servicio local de niños y adolescentes;

Que la Municipalidad, a través de la Secretaria de Acción Social se ha comprometido a garantizar el derecho a la vivienda de dicha familia, a través del pago de alquiler, como primer instancia, para ampliar la calidad de vida de todo el grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) con retroactividad a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, a la Sra. Noelia Iglesias, DNI. N° 28.329.664, domiciliada en Menarvino 374, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3906, destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1183/09

DISPONIENDO TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Lincoln, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud Pública, a fin de brindar mejores servicios a la comunidad y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar la normal prestación de servicios y de acuerdo a la ejecución presupuestaria desarrollada hasta la fecha, se hace necesario disponer transferencias de partidas con economías, a otras con créditos insuficientes en su proyección al cierre de ejercicio, dentro de la misma subjurisdicción;

Que dicha transferencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por Decreto n° 222/05, con vigencia a partir de la adopción de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), que representa un cambio significativo en la administración presupuestaria;

Que en consecuencias y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 64.00.00; Fuente de Financiamiento:131 la partida 2.7.9.0, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 14.990.=).-

Artículo 2°: A efectos de financiar la ampliación dispuesta por el artículo precedente, disminúyase en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 61.04.00; Fuente de Financiamiento: 110; la Partida 2.5.2.0, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 14.990.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1184/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **Calle Massey entre Salta y Fortín El Triunfo**
- **Av.L.N.Alem entre Viamonte y Primera Junta (mano par).**
- **Calle Belgrano entre Ayacucho y Fortín Ancalú**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 DE ABRIL y MAYO de 2009 a los siguiente Agente Municipales.-

| <u>Leg</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Doc.</u> | <u>Red Cloaca</u> | <u>Total</u> |
|------------|---------------------------|-------------|------------------------|-----------------------|
| 2622 | GALLIANO JULIO CESAR | 16188247 | \$0,85x300mts.- | \$255- |
| 704 | DI LORENZO MIGUEL | 10855471 | \$0,85x300mts.- | \$255- |
| | PEREZ BAY FERNANDO | | \$0.85x300mts | \$255- |
| | | | Total General.: | <u>\$765 -</u> |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110104000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 01 de Junio de 2009

DECRETO N° 1.185/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 1 de junio de 2009.

VISTO:

El subsidio otorgado por el Ministerio Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Pcia.de Buenos Aires, con destino a obras en el Hospital Municipal de Lincoln y el Empréstito otorgado por el Gobierno Provincial para la adquisición de maquinaria vial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha obtenido un subsidio del Gobierno Provincial, destinado a la realización de obras de infraestructura en el Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de pesos ciento ochenta mil novecientos cuarenta y seis (\$ 180.946.=);

Que el superior gobierno provincial, ha concedido un empréstito de pesos un millón (\$ 1.000.000.=) destinado a la adquisición de máquinas viales, gestionado a través de Expte.n° 4065-0006/09;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000, Partida: 17.2.01.16: Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 180.946.=) y en Partida: 17.5.01.15. Empréstito Provincial Adquisición de Maquinarias, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas que se detallan, de Jurisdicción 1110106000 – 64.00.00: Obras Hospital Mpal.de Lincoln; Fuente de Financiamiento: 131-De origen municipal:

| | |
|-------------|---|
| 3.4.9.0. | Otros |
| \$ 90.473.= | |
| 3.3.1.0. | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales |
| \$ 90.473.= | |

Jurisdicción 1110104000 – 40.00.00: Logística y Servicios

Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial:

4.3.9.0.

\$ 1.000.000.=

Equipos Varios

| | | | | | |
|--|-----------------------|------------|-------------|----|--------|
| | Total | Ampliación | Presupuesto | de | Gastos |
| | <u>\$ 1.180.946.=</u> | | | | |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Obras y Serv. Públicos, de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1186/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 234.43, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 01 de Junio de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos treinta y cuatro con 43 ctvs. (\$234.43) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|-----------|----------|
| PASTEUR | Folio I | \$ 64.00 |
| | Folio II | \$ 76.61 |
| | Folio III | \$ 93.82 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 01 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1187/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 688.99, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de Junio de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos ochenta y ocho con 99 centavos. (\$ 688.99) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I, y II que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|------------|----------|-----------|
| EL TRIUNFO | Folio I | \$ 342.84 |
| | Folio II | \$ 346.15 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 01 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1188/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TREJO OSMAR CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Trejo Osmar Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a al Sr. Trejo Osmar Carlos DNI N° 13.750.505 domiciliado en Vigilancia 351 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4955, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1189/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SR. GUTIERREZ CESAR RODOLFO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Gutiérrez Cesar Rodolfo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sr. Gutiérrez Cesar Rodolfo, DNI. N° 17.885.196 domiciliado en Barrio FO. NA. VI Mza 2 casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6331, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1190/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MEDINA MARCELA EMILSE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Medina Marcela Emilse ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Medina Marcela Emilse DNI N° 20.499.203 domiciliada en Arturo Illias s/n de la Localidad de El Triunfo registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3407 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1191/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Acosta Marta Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$120) la Sra. Acosta Marta Cecilia DNI N° 24.093.993 domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1192/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. VIÑALES MARCOS ARIEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Viñales Marcos Ariel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que sufre problemas de salud, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) al Sr. Viñales Marcos Ariel DNI N° 32.748.909 domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6332 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1193/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TRUJILLO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Trujillo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a al Sr. Trujillo Diego DNI N° 26.080.477 domiciliado en Maipú 663 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 102, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1295/09

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen Edificaciones de antigua data ubicadas en terrenos privados en la Localidad de Bayauca, Pdo. de Lincoln en el que se encuentra el Municipio ejerciendo la posesión desde mediados de los años setenta;

Que existe documentación que acredita el tiempo de posesión y la necesidad del Municipio y la Provincia de regularizar dominiamente a los ocupantes de las viviendas con un fin de solidaridad social;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión; con la característica Plano 60-000018-2007.

Que es necesario que el Municipio saneé el título de dominio de las edificaciones de un plan de Viviendas, y posibilite que el bien pase a formar parte del patrimonio Municipal; para luego regularizar dominiamente a cada uno de los ocupantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, del inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: III – Secc.: A – Mz.: 52– Parc.: 1 (Plano 60-000018-2007)

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación Bayauca, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 9 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1296/08

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de junio de 2009

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen Establecimientos de depósitos de antigua data ubicadas en terrenos privados en la Localidad de Bayauca, Pdo. de Lincoln en el que se encuentra el Municipio ejerciendo la posesión desde mediados de los años setenta;

Que existe documentación que acredita el tiempo de posesión y la necesidad la Provincia y del Municipio de regularizar dominialmente al inmueble, para darle posteriormente un fin de solidaridad social;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión; n° 60-000020-2007.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, del inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: III – Secc.: A – Mz.: 52– Parc.: 2 (Plano 60-000020-2007)

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 09 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1297/09

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO X AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 de Junio de 2009

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Universidad Nacional de La Plata, firmado el 3 de Febrero de 1999, firmado por la Municipalidad de Lincoln, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social, y su Anexo X, firmado el 19 de Marzo del corriente año, complementario del mismo, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente, en el ámbito de la Ciudad de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de los jóvenes debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que el desarrollo de la carrera de Periodismo y Comunicación Social, dictada en el Centro Educativo La Estación, jerarquiza a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida por facultades que pertenecen a las más prestigiosas del país, como así también por el aporte de los futuros profesionales que se desempeñarán en los medios de comunicación;

Que la certidumbre de un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo del aspecto informativo sino principalmente por su contribución en la formación humana y cultural de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la aprobación del Anexo X al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 3.4.5.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Centro Educativo La Estación, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 09 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1298/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2009 PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I.

LINCOLN, 09 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular el Ing. Abel Claudio FATALA, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente, Sr. Jorge Abel Fernández;

Y que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar obras que tengan como fin la refacción del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, generando así una mejor asistencia para toda la comunidad;

Y que en función de lo expuesto la MUNICIPALIDAD ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra "REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I", cuya documentación técnica, cómputos y presupuestos obran en el expediente N° S01:0125288/2009 DEL REGISTRO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2009 PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100.- (\$ 3.750,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 14 de Agosto de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 20/2009 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en medios locales por el mismo lapso.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quienes correspondan, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 09 de Junio de 2009

DECRETO N° 1299/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 61 AL SEÑOR EUSEBIO LESCOANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Eusebio Lescano ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de tercera edad con ingresos económicos mínimos que provienen de changas que no puede cubrir sus necesidades básicas;

Que el solicitante concurre al comedor del Hogar de día Príncipe Di Napoli a desayunar, almorzar y merendar;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra el Sr. Lescano se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y uno (\$ 61), al Sr. Eusebio Lescano DNI N° 5.064.478 domiciliado en la calle Suipacha 550, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 28, destinado a solventar los gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1300/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María del Carmen referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata a Lincoln, considerando que su hija fue dada de alta del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos para su regreso;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María del Carmen Britos DNI N° 17.467.890, domiciliada en Barrio La Loma casa 392, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 362, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1201/09

DISPONIENDO LOS VALORES DE LAS GUARDIAS UNIDAD SANITARIA ROBERTS DIA DOMINGOS

LINCOLN, 02 de JUNIO de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase a partir del 1° de junio de 2009 el valor de las Guardias Médicas realizadas por los facultativos en el la Unidad Sanitaria de Roberts los días Domingos en pesos seiscientos (\$ 600.)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1202/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO | 5.008.906 | ITUZAINGO 280 |
| 2. ACOSTA NORMA | 5.206.683 | SALTA 799 |
| 3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA | 11.427.143 | M. ARGENTINAS 706 |
| 4. ARGUMERO, ELSA CARMEN | 5.868.777 | HUERGO 885 |
| 5. BASCONCELLO RAMON TOMAS | 2.516.039 | CASEROS 410 |
| 6. BRANDAN EVA ROSA | 11.387.251 | SAN JUAN 220 |
| 7. BENAVIDEZ, OSCAR | 4.698.812 | VILLEGAS Y TEDIN |
| 8. BRITO, JOSE OMAR | 8.365.824 | PCIA. DE JUJUY 395 |
| 9. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL | 5.056.619 | SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO |
| 10. BRUNO FRANCISCO | 5.055.286 | GUTIERREZ 664 |
| 11. CABRAL, ANALIA | 16.046.734 | ZONA RURAL |
| 12. CALDERON NORMA | 11.393.873 | SANTA CRUZ 344 |
| 13. CAMPOS, EDUARDO | 11.128.317 | PRINGLES 770 |
| 14. CHIESA, MERCEDES | 5.086.012 | FONAVI MZ. 3 C.2 |
| 15. CORDOBA, ANDRES ANGEL | 8.486.030 | LAVALLE 535 |
| 16. CUFRE FILOMENA | 18.733.106 | CUARTEL IV |
| 17. CORTEZ NILDA | 6.024.457 | CHAÑAR 444 |
| 18. CUSTODE, SEGUNDA | 1.155.534 | CUARTEL III |
| 19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL | 5.059.071 | PRINGLES 360 |
| 20. DISABATINO, MIRTA ROSA | 13.787.406 | F. LA GUARDIA 360 |
| 21. FAVA EMILIO | 5034445 | M. SURCE 2049 |
| 22. FERMANELLI, NESTOR | 14.382.353 | ALVEAR 810 |
| 23. FERREYRA JUAN CARLOS | 16.324.017 | ZONA RURAL |
| 24. GEIDO, MARIA ANGELICA | 10.696.510 | F. CHIQUILO 1690 |
| 25. GHIOZZI JUANA | 5.780.176 | GUTIERREZ 774 |
| 26. GIMENEZ MARIO | 5056604 | ITUZAINGO 557 |
| 27. GONZALEZ, ANA MARIA | 5.868.653 | VIAMONTE 732 |
| 28. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA | 14.382.333 | LA LOMA 594 |
| 29. HERNANDEZ, OSVALDO | 16.713.536 | TEDIN 2270 |
| 30. LAVAL OSCAR ADOLFO | 12.575.490 | COLON 1971 |
| 31. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO | 5.066.342 | PIROVANO 503 |
| 32. LEIVA, MIRTA | 13.499.787 | PCIA. TUCUMAN 222 |
| 33. LENAIL, NORMA | 06.024.510 | G. SPANO 849 |
| 34. LEZCANO MARISA | 18.635.839 | BALCARCE 541 |
| 35. LESCANO, EUSEBIO | 5.064.478 | SUIPACHA 550 |
| 36. MARTIN, ANGEL | 5.057.151 | CHACABUCO 810 |
| 37. MARTINEZ CARLOS | 5032498 | G. SPANO 580 |
| 38. MARTINEZ, LUJAN EVA | 10.474.627 | F. CHIQUILÓ 1839 |
| 39. MERCADO ANTONIO | 5.056.643 | COLON 1921 |
| 40. MONTES, MARIA CRISTINA | 10.574.239 | GUEMES 888 |
| 41. MONTIEL, ESTER | 5.399.815 | P. JUNTA 250 |
| 42. MORALES, JOSÉ LUIS | 8.346.794 | ALMAFUERTE 890 |
| 43. MORESCHI, ELINA CRISTINA | 10.574.026 | SALTA 362 |
| 44. MORONCHINI, NÉLIDA | 3.628.561 | DEL VALLE 138 |
| 45. POTES ROSANA SILVANA | 23.168.779 | ANDRADE 270 |
| 46. QUIROGA, PEDRO ROBERTO | 4.971.078 | SUIPACHA 553 |
| 47. RAMOS, JUAN MANUEL | 5.026.824 | R. MEJIA Y SAAVEDRA |
| 48. RIOS MERCEDES | 1.752.032 | PRIMERA JUNTA 496 |
| 49. ROLDAN, ROSA | 5.399.927 | F. VIGILANCIA 787 |
| 50. RUIZ ANA EVA | 11.553.034 | PRINGLES 895 |
| 51. SORENSON, CRISTINA VIOLETA | 1.828.132 | GRAL. PAZ 522 |
| 52. URTASUN, MARTIN IGNACIO | 4.971.632 | AV. ALEM 1900 |
| 53. ZOCCO NANCY LILIANA | 12.014.366 | V. LOPEZ 531 |
| 54. ZUBIRIA, LUIS OSCAR | 13.353.186 | DRAGO Y MAIPU |
| 55. TORANZO SANDRA DEL VALLE | 14.979.106 | SAN LORENZO 1568 |
| 56. TORTELLA, ANA MARIA | 5.868.777 | Hernández 450 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1203/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ARGUELLO, PATRICIA | 18.245.748 | ROBERTS |
| 2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE | 4.740.013 | ROBERTS |
| 3. AGUILERA, OSCAR | 5.527.558 | ROBERTS |
| 4. BLONDEL JUAN CARLOS | 11.166.396 | ROBERTS |
| 5. BUSTOS LUIS | 13.358.969 | ROBERTS |
| 6. CALLE YULIANA SOLEDAD | 38436193 | ROBERTS |
| 7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO | 16.093.503 | ROBERTS |
| 8. HOARE, PATRICIO JOSE | 11.166.390 | ROBERTS |
| 9. GALLEGU LILIANA | 10.985.484 | ROBERTS |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1204/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO | 25.072.016 | EL TRIUNFO |
| 2. DISTEFANO NANCY | 17.881.184 | EL TRIUNFO |
| 3. LUNA ANGEL EDUARDO | 17.699.283 | EL TRIUNFO |
| 4. MAYOR, MARISA | 28.329.655 | EL TRIUNFO |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1205/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. GALVAN, LUIS ATILIO | 08.379.087 | ARENAZA |
| 2. GOMEZ, HECTOR | 08.486.012 | ARENAZA |
| 3. PINO, MARIEL | 32.748.985 | ARENAZA |
| 4. ROMERO EUDEMIO | 05.036.286 | ARENAZA |
| 5. QUARLERI, ALFREDO | 05.059.072 | ARENAZA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1206/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 2 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. SALZMAN OLGA ESTER | 13.980.989 | BAYAUCA |
| 2. ANTIAS, MAGDALENA P. | 6.188.663 | BAYAUCA |
| 3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ | 11.427.161 | BAYAUCA |
| 4. MERCADO, IRMA MARTA | 6.405.160 | BAYAUCA |
| 5. MONTOYA, IRENE | 5.443.026 | BAYAUCA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Junio de 2009

DECRETO N° 1207/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. DUARTE, RAUL ANIBAL | 7.849.728 | MARTINEZ DE HOZ |
| 2. MOYANO JOSÉ | 11.128.333 | MARTINEZ DE HOZ |

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1208/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. JUAN ANTONIO MUÑOZ | 5.016.513 | PASTEUR |
| 2. MUÑOZ, PEDRO | 5.016.467 | PASTEUR |
| 3. POULIQUEN MARIA LUISA | 1.085.507 | PASTEUR |
| 4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA | 5.059.203 | PASTEUR |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1209/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SR. CORIA JONATHAN DAVID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Coria Jonathan David ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sr. Coria Jonathan David, DNI. N° 31.584.220, domiciliado en Hernández 426 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3455, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1210/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. RAQUEL AVARESE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Raquel Avarese, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de la tercera edad constituido por la solicitante, su esposo Sr. Pedro Marcen y un nieto a cargo, de 19 años de edad, que padece problemas de salud y carecen de cobertura médico asistencial;

Que por la afección que padece el joven, se encuentra en tratamiento médico en el Hospital Garrahan, servicio de Oncología;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta (\$70), a la Sra. RAQUEL AVARESE, DNI N° 8.583.843, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1835, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Martínez de Hoz, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1211/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 02 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 13 y 14 de Junioº de 2009.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1212/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BUSETTI VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Mónica el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Busetti Victoria DNI. N° 34.546.965, domiciliada Andrade 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6334 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1213/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1214/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1215/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ROLDAN SAUL OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roldan Saul Omar, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Roldan Saúl Omar , DNI N° 18.593.298, domiciliado en Brown 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1216/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MEDINA ORFILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Orfilia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Medina Orfilia DNI. N° 8.781.410 domiciliada en Martín Rodríguez 742, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1217/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1218/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1219/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1220/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1221/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1222/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1223/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1224/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1225/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1226/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1227/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1228/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1229/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1230/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA TERESA FERREIRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Teresa referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños Sor María Ludovica ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María Teresa Ferreira DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 374, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1231/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. SANDRA MARIELA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Mariela Perez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires al Instituto Roffo para tratamiento oncológico.

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos y que la cónyuge padece un grave problema de salud, El grupo familiar no cuenta con cobertura medica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Sandra Mariela Perez DNI N° 20514544, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1232/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR RUBEN OSCAR MARTINEZ

LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el area de Espacios Verdes;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, desde el 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1233/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA LIDIA NORA DE PALMA

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una Asistente Terapéutico en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora LIDIA NORA DE PALMA-DNI N° 17.918.659 para desarrollar tareas como Asistente Terapéutico en el C-A.E.M Pibelandia (Personal Técnico) dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Acción Social

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1234/09

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE FINANZAS INTERINA, DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORA JUANA SOLEDAD FERRÁ DNI 29.483.689

LINCOLN, 03 de JUNIO de 2.009.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Finanzas en forma Interina

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación interina de la señora Juana Soledad Ferrá, a cargo de la Dirección de Finanzas, en reemplazo del señor, Marcelo Roberto Porto, quien ocupa el cargo de Tesorero Municipal;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma Interina en el cargo de Directora de Finanzas (Cat.1), a la señora JUANA SOLEDAD FERRÁ, a partir del 01/06/2009- DNI N° 29.483.689.-Planta Política

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOL, 03 DE JUNIO DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1235/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Mayo 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Monseñor Surce e/Almafuerte y Gutierrez
- Calle Monseñor Surce e/ Gutierrez y Hernandez
- Calle Monseñor Surce e/Hernandez y Av Salta
- Calle Gutierrez e/ Laprida y Monseñor Surce
- Calle Las Heras e/ R.S.Peña y Montes de Oca
- Calle Ramos Mejia e/Drago y Saavedra
- Calle 1° Junta e/Drago y Saavedra

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 7 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$3150.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$2800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$2100.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$2800.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$300.- | \$2100.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$2800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$2800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$2100.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$2100.- |
| 321 | FERREYRA ROBERTO | 4752372 | \$300.- | \$2100.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$2800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$2100.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$2100.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$2100.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$2100.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$2100.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$2100.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$2100.- |
| | | | Total Gral.: | \$42.350.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1236/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo:

Periodo Mayo 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 9 de Septiembre e/25 de Mayo y Maipu

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 1 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$450.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$400.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$400.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$300.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$400.- | \$400.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$300.- | \$300.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$300.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$400.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$300.- | \$300.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$300.- |
| | | | Total Gral.: | \$3550.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 03 DE JUNIO DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1237/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Mayo 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- Calle Las Heras e/ R.S.Peña y Montes de Oca
- Calle Ramos Mejia e/Drago y Saavedra
- Calle 1° Junta e/Drago y Saavedra

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 3 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 2495 | BIZZERA CRISTIAN | 28329719 | \$300.- | \$900.- |
| 3718 | MUJICA JUAN MANUEL | 28933554 | \$300.- | \$900.- |
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$300.- | \$900.- |
| | | | Total Gral.: | \$2700.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1238/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

Lincoln, 03 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Mayo 2009:

- Calle Monseñor Surce e/Almafuerte y Gutierrez
- Calle Monseñor Surce e/ Gutierrez y Hernandez
- Calle Monseñor Surce e/Hernandez y Av Salta
- Calle Gutierrez e/ Laprida y Monseñor Surce
- Calle Las Heras e/ R.S.Peña y Montes de Oca
- Calle Ramos Mejia e/Drago y Saavedra
- Calle 1° Junta e/Drago y Saavedra
- Calle 9 de Septiembre e/25 de Mayo y Maipú (El Triunfo)

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 8 Cuadras |
|------|----------------------|----------|---------|-------------------|
| 2727 | ANDRES ANTONIO ACUÑA | 21787311 | \$400.- | \$3200.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0 Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
Lincoln, 03 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1239/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.394 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 03 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.394 (Pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1240/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.960 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 03 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 4.960 (Pesos cuatro mil novecientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1241/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.350 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 03 de Junio de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.350 (Pesos nueve mil trescientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- CORTEZ PEDRO HECTOR – DNI 10.574.294 – LEG.167
- PEREZ BAY FERNANDO – DNI 25.035.344 – LEG. 2383

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1243/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Saluccio Viviana DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1244/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ESTER CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Ester Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1245/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SÁNCHEZ MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Mirta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sánchez Mirta DNI.14.541.625 domiciliada en Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 541 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1246/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Leguizamòn ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamón DNI.3.954.592 domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1247/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARINELLI MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marinelli Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marinelli Marta DNI. 23.752.509 domiciliada en Pcia. de Tucumán 333 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 21 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1248/09

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1150 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil ciento cincuenta (\$1150), correspondiente a honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1249/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 3 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Lic. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Lic. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/06/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ARIEL NORBERTO ALBA EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 1078/09 se aceptó la renuncia presentada por el señor Sergio Dario Gorosito que se desempeñaba como chofer en el área de vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada área , es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009 al señor ARIEL NORBERTO ALBA -DNI N° 23.168.741 para desempeñarse como chofer en el área de Vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 41-Actividad Proyecto 0- Mantenimiento Red Vial.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARISA VIVIANA ANGELA ORMAZABAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 770/09 se dio de baja a la señora Sandra Noemí Lamas que desempeñaba tareas de mucama en el servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como personal temporario;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 26/05/2009 y hasta el 30/06/2009 a la señora MARISA VIVIANA ANGELA ORMAZABAL -DNI N° 14.805.388 para desarrollar tareas de mucama en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) semanales, abonándosele un adicional del sesenta por ciento (60%) por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1252/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MIRTA GRACIELA RIVERO.

LINCOLN, 03 de Junio de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Mirta Graciela Rivero que se desempeña como enfermera en el servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de junio de 2009 la recategorización de la señora MIRTA GRACIELA RIVERO- DNI N° 20.091.353 a Personal Técnico (Enfermera) Categoría 14 en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubern O. Miravalle" Jurisdicción: 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 03 de Junio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1253/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL SILVANA NANCY BETBEDÉ DNI 17.335.846

LINCOLN, 03 de Junio de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal SILVANA NANCY BETBEDÉ que se desempeña como administrativa en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase a partir del 1º de junio de 2009 la recategorización de la señora SILVANA NANCY BETBEDÉ DNI 17.335.846 a Personal Administrativo Categoría 6 (seis) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 48 horas semanales , abonándosele un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 42-Act. Proyecto 0-Mantenimiento Espacios Verdes.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos , Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 03 de Junio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1254/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA de los ANGELES BAZAN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por la señora María de los Angeles Bazan que cumple tareas en el Archivo Histórico, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta 29/08/2009, inclusive, a la señora MARIA de los ANGELES BAZAN-DNI N° 25.868.886-Leg. 3219/1 que cumple tareas en el Archivo Histórico.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1255/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR FACUNDO NAHUEL SANCHEZ

LINCOLN, 03 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal auxiliar de encuadernación para realizar tareas en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: FACUNDO NAHUEL SANCHEZ D.N.I. N° 35.493.989, con retroactividad al 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la Biblioteca Municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1256/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 03 de Junio de 2009.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1257/09

MODIFICANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS AFECTADAS.-----

Lincoln, 04 de Junio de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.009, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2009, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|---------------------|----------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| 1110104000 | 40.00.00 | 132 | 4.3.1.0 | \$ 100.000,00 |

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto | Importe |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| 1110104000 | 01.00.00 | 110 | 3.3.1.0 | \$ 20.000,00 |
| 1110104000 | 01.00.00 | 110 | 3.3.6.0 | \$ 30.000,00 |
| 1110104000 | 01.00.00 | 110 | 4.3.1.0 | \$ 20.000,00 |
| 1110104000 | 41.00.00 | 110 | 3.7.2.0 | \$ 20.000,00 |
| 1110104000 | 42.00.00 | 110 | 2.1.4.0 | \$ 10.000,00 |

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1258/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA VANESA VIVIANA MAGAN.

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en C.A.E.M- Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: VANESA VIVIANA MAGAN D.N.I. N° 28.714.787, con retroactividad al 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en C.A.E.M- Pibelandia- de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1259/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Polato Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Polato Norma, DNI. N° 6.526.957, domiciliada en Av. Tucuman 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 973, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1260/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. SPERONI ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Speroni Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Speroni Romina , DNI. N° 28.714.909, domiciliada Pcia. de Santa Fe 186, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6340, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1261/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ORELLANO PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orellano Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Orellano Patricia, DNI. N° 26.080.247, domiciliada en J. Newbery 986, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4394, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1262/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ENRIQUEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Enriquez Natalia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Enriquez Natalia, DNI. N° 30.902.278, domiciliada en San Martín 2156, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6314, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1263/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Ponce Amanda Paola , DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1264/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SOUTO VILMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Souto Vilma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Souto Vilma , DNI. N° 27.167.304, domiciliada en Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009

DECRETO N° 1265/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MACIEL MONICA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maciel Mónica Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$50) a la Sra. Maciel Mónica Luciana DNI N° 31.584.273 domiciliada en F. Vigilancia 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1379 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1266/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GOROSITO CLAUDIA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gorosito Claudia Daniela, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gorosito Claudia Daniela, DNI. N° 28.933.724, domiciliada en Los Olmos 1671, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3018, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1267/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. AVALOS NÉSTOR FABIÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Avalos Néstor Fabián ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Ávalos Néstor Fabián, DNI. N° 30.612.952, domiciliado en Maipú 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3792, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1268/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MORO MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Moro Manuel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a al Sr. Moro Manuel DNI N° 31.195.935 domiciliado en Los Alelíos de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6348, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1269/09

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A EFECTOS DE QUE CONTINÚE A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO “ABRAN, LINCOLN”

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto Nro. 1199/2004, en el cual se declara de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan, cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de engalanar sus festividades;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, haciendo conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, que se adjunta al presente y del cual forma parte, entre el MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, D.N.I. 5.539.851, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el primero y en su carácter de locador, preste servicios de capacitación en música, danza y canto, en el marco del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural para artistas locales, denominado “Abran, Lincoln!”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1270/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1271/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JORGE HORACIO MUÑOZ EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas de inspector de tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 1 TRANSITO.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1272/09

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS, con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1020/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2009 Expediente N° 4065-0036/09 para la Adquisición de un Motocompresor Línea 2009 con Accesorios, con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.-

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado para la propuesta Oficial de la Licitación Privada N° 08/2009 Expediente N° 4065-0036/09 para la Adquisición de un Motocompresor Línea 2009 con Accesorios, con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento, por el importe de \$ 86.000,00 (pesos ochenta y seis mil con 00/100), no fue considerado para el mismo:

- El costo estimado de Logística (Flete de traslado, carga y descarga y seguro) con un costo de 5.000,00 (pesos cinco mil)

Y que en función del análisis expuesto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se deberá ampliar el presupuesto Oficial estimado en \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) el Presupuesto Oficial Estimado de la Licitación Privada N° 08/2009 para la Adquisición de un Motocompresor Línea 2009 con Accesorios, con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarias de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.5.1.0. Flete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la diferencia de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1273/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.

LINCOLN, 08 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1020/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: DAGUAR S.A; CETEC SUDAMERICANA S.A; PALAU MARCELO; COVEMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA; IGARRETA MAQUINAS S.A; BERNINI JULIO CESAR; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: DAGUAR S.A. y CETEC SUDAMERICANA S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

CETEC S.A.: Cotiza la suma total de \$ 90.491,00 (pesos noventa mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100).-

DAGUAR S.A.: Cotiza la suma total de \$ 102.037,70 (pesos ciento dos mil treinta y siete con 70/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento a la firma: CETEC S.A.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma CETEC S.A. por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.

ARTICULO 3°: Adjudíquese según el Art. 186 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

133 de Origen Nacional; Partida 4.3.8.0. Herramientas y repuestos mayores, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 91.000,00 (PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
Lincoln, 08 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1274/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “CETEC SUDAMERICANA S.A.” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento

LINCOLN, 08 de Junio de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 1020/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1273/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma CETEC SUDAMERICANA S.A.;

EL Contrato celebrado con fecha 08 de Junio de 2009 con las firma “CETEC SUDAMERICANA S.A.” para la ADQUISICION DE UN MOTOCOMPRESOR LINEA 2009. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento -

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 08 de Junio de 2009 celebrado con la firma “CETEC SUDAMERICANA S.A.” en su carácter de Adjudicatarios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.8.0. Herramientas y repuestos mayores, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 91.000,00 (PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1275/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Hospital Ludovica al servicio de nefrología;

Que se trata de un matrimonio joven, con dos menores a cargo, que si bien cuenta con ingresos fijos, los mismos no satisfacen los gastos que le demanda el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María de los Ángeles Palomeque, DNI N° 26.839.219, domiciliada en la calle Huergo 375, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 378, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1276/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIA GRACIELA PANTANETTI, DE LA CIUDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 8 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Gabriela Pantanetti, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al PERINAT servicio de maternidad;

Que la titular se encuentra embarazada de seis meses con serios problemas en el crecimiento del bebé, y que dada la complejidad que requiere en la atención se deriva a la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio joven, primer embarazo con muchos problemas, que si bien cuenta con ingresos fijos, los mismos no satisfacen los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. María Graciela Pantanetti, DNI N° 17585294, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 378, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1277/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRA. MARIA DEL CARMEN CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra .Maria del carmen Cuello, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, para la realización de un estudio de alta complejidad ;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), al Sra. María del Carmen Cuello DNI N° 12.014.570, domiciliado en la calle Jorge Newbery 496 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 218, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su marido.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1278/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Martínez Silvina, DNI. N° 29.483.688, domiciliada en V. Tedín 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1279/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GOMEZ KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gómez Karina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gómez Karina , DNI. N° 24.677.591, domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 834, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1280/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JAIME LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jaime Lorena ante el Secretario de Acción Social el Sr. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Jaime Lorena, DNI. N° 23.620.026, domiciliada en el Barrio La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 945, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1281/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ FABIANA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Fabiana Mabel ante el Secretario de Acción Social el Sr. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Pérez Fabiana Mabel, DNI. N° 21.445.291, domiciliada en el Balcarce 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6350, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1282/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SOUTO MOISÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Souto Moisés, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Souto Moisés, DNI N° 05.064.507, domiciliado en Pcia. de Córdoba 48, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3544, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1283/09

IMPLEMENTANDO LA CREACION DE LA ORQUESTA ESCUELA DE LINCOLN EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N° 2416/08 DE LA DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 8 de Junio de 2009

VISTO:

La Resolución N° 2416/08 de la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la que resuelve, en su Artículo 1° “Dar continuidad al Programa Especial de Experiencia Educativa “Programa Provincial de Orquesta Escuela”, ratificando el carácter de interés educativo que reviste”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de la educación y la cultura, el deporte y la recreación;

Que el mencionado Programa está dirigido a fomentar la actividad musical en el quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades con producción de conocimiento, la continuidad de estudios musicales y la contención socioeducativa de los niños y jóvenes;

Que en el sentido expuesto, se ha propiciado y concretado en diferentes localidades de la Provincia la creación de Orquestas-Escuelas, difundiendo el desarrollo, la experiencia institucional y académica aquilatada por la Orquesta-Escuela de Chascomús, en el marco de la relación interinstitucional entre los responsables de las políticas socioculturales de los Municipios y su articulación con el resto del Sistema Educativo Provincial, en especial las Instituciones de Educación Artística;

Que se han convocado a niños y adolescentes de los establecimientos educativos de no pueden tener acceso a una formación musical en institutos privados;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, alojamiento y comida, impresión y publicidad gráfica, sonido e iluminación y todo lo inherente al mencionado Programa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Implementar la creación de la Orquesta Escuela de Lincoln, en el marco de la Resolución N° 2416/08 de la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 110 Fuente de Financiamiento, del Presupuesto Gral. De Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGGIO.
Lincoln, 8 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1284/09

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: JOAQUIN YAMANDU UVILLA COMO ASISTENTE EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN-

LINCOLN, 08 de Junio de 2009

VISTO:

La nota presentada con fecha 04/06/09 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 607/09 “Plan Gerenciar” de fecha 30/03/09

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: Joaquin Yamandu Uvilla que desarrolla tareas como asistente en la Dirección De Cultura de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la baja del señor: JOAQUIN YAMANDU UVILLA - DNI N° 34.951.077 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en LA Dirección De Cultura.- A partir del 01/06/2009

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 DE JUNIO DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA ALICIA CRISTINA DIAZ.

LINCOLN, 08 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas de inspector de tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora ALICIA CRISTINA DIAZ- DNI N° 17.918.707 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 1 TRANSITO.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1286/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A HILDA CELINA MANSILLA Y MARÍA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñar tareas de mucama en los distintos servicios, en horario rotativo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009 a la señora HILDA CELINA MANSILLA - DNI N° 16.847.048 para desempeñarse como mucama en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en horario rotativo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009 a la señora MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO- DNI N° 28.329.650 para desempeñarse como mucama en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en horario rotativo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 08 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1287/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA MICAELA BARCINA

LINCOLN, 08 de Junio de 2.009.

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora DANIELA MICAELA BARCINA Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el servicio social en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de junio de 2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 29/08/2009, inclusive, a la señora DANIELA MICAELA BARCINA-DNI N° 28.468.232 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el servicio social en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 08 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1288/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA MARIA MANUELA GONZALEZ MINISCARCO.

LINCOLN, 08 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas de preceptora de la Orquesta Escuela de Lincoln, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora MARIA MANUELA GONZALEZ MINISCARCO DNI N° 30.612.757 quién prestará funciones como preceptora de la Orquesta Escuela de Lincoln, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1289/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Junio de 2009.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) días durante el mes de mayo de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 08 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1290/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- VAZQUEZ ROBERTO – DNI 29.827.797
- CRUZATE CARLOS – DNI 33.410.649
- GARCIA CLAUDIA LAURA – DNI 21.547.446

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- TORRILLA, MIGUEL ANGEL – Legajo 02139/1 – DNI 5.087.538
- TORRILLA JUAN CARLOS – Legajo 00593/1 – DNI 10.095.597

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE READECUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2009

VISTO :

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el término de seis años con opción a prórroga por dos años más;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F”;

Y la revisión, en forma conjunta de la variación que sufren los distintos componentes de la estructura de costos que se haya agregada al expediente licitatorio y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el artículo 44° y ratificada por ordenanza N° 1862/2008, las previstas en el presente acta de readecuación de contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de readecuación de contrato de fecha 3 de Mayo de 2009 celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: El servicio solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1293/09

OTORGANDO EN CONCESIÓN DE USO, CON CARÁCTER PRECARIO UNA FRACCIÓN DE TERRENO A SU ACTUAL OCUPANTE

LINCOLN, 9 de Junio de 2009

VISTO:

El informe elevado por la trabajadora Social de la Secretaría de Acción Social del cual surge el hecho que una cantidad considerable de terrenos municipales se encuentran ocupados precariamente y sin resolución administrativa que acredite, la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que existen familias que se encuentran ocupando los mencionados terrenos con una antigüedad de más de 20 años.

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional de los terrenos y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia y uso precario del terreno Municipal a quien resulta ser su actual ocupante, de acuerdo al siguiente detalle:

1°) A **Atilio Aníbal DISTEFFANO**, D.N.I. M 5.046.013, y a **Marta Beatriz Miranda**, L.C. 4.503.809, una fracción de terreno que es parte de la parcela 7-C) de la manzana 90, con medidas aproximadas de 8.80 m. de frente por 19,30 m. de fondo.- Identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A**-Manzana: **90**- Parcela: **7-C) PTE (2)**.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 9 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1294/09

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen asentamientos de antigua data ubicadas en terrenos privados en la Localidad de Arenaza, Pdo. de Lincoln, en el que se encuentra el Municipio ejerciendo la posesión desde mediados de los años setenta;

Que existe documentación que acredita el tiempo de posesión y la necesidad la Provincia y del Municipio de regularizar dominialmente al inmueble, para darle posteriormente un fin de solidaridad social;

Que según Decreto N° 3.851/97 se dispone la incorporación al Patrimonio Municipal de inmuebles vacantes en la localidad de Arenaza.

Que los inmuebles mencionados, cuyos antecedentes y tiempo de posesión, habilitan "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión; n° 60-36-97.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de dos inmuebles identificados catastralmente como:

Circ.: VII – Secc.: A – Mz.: 6– Parc.: 1 A (Plano 60-36-97)

Circ.: VII – Secc.: A – Mz.: 6– Parc.: 8 A (Plano 60-36-97)

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1301/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. ADRIANA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Peralta, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Endocrinología, ya que su hijo padece un grave problema de salud;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130(pesos ciento treinta), a la Sra. Adriana Peralta, DNI N° 26384553, domiciliada en Villegas 459 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 368, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1302/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1303/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora claudia Marcela, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que la Sra. fue intervenida quirúrgicamente en el servicio de Traumatología, y debe realizarse control en el Hospital San Martín

Que se trata de un matrimonio con un menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Claudia Marcela Ferreyra , DNI N° 22.593.286, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°204, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1304/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 167 - CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 12 – PARCELA 8 - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por el Sr. RAUL ALBERTO ASOREY solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS de Joaquín Aldabe 1344 a San Martín 167 - Circ. XIV –Sección A- Manzana 12 – Parcela 8, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A–N° 92 del 25/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50379, el comercio de PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS, ubicado en calle San Martín 167 - Circ. XIV-Sección A - Manzana 12 - Parcela 8, de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. ASOREY RAUL ALBERTO – D.N.I 14.104.857-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1305/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE Y POSADAS- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 234 – PARCELA 7- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 7 por MARIANO ENRIQUE CROUS, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y MERCADO sito en calle Del Valle y Posadas- Circ. I –Sección C- Manzana 234- Parcela 7- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 163 del 23/12/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4185, el comercio de DESPENSA Y MERCADO, ubicado en calle Del Valle y Posadas- Circ. I -Sección C- Manzana 234 - Parcela 7- Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a CROUS MARIANO ENRIQUE, DNI. 23.620.046.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1306/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO RELOJERIA (VENTA Y COMPOSTURA) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 726 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 131 - PARCELA 11 A) - SUBPARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 126 por la Sra. DE SAA ZUNILDA EMILCE solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro RELOJERIA (VENTA Y COMPOSTURA) de Urquiza 23 a Sarmiento 126 - Circ. I - Sección B - Manzana 131 - Parcela 11a) - Subparcela 2, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 06 del 14/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 161 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0847, el comercio de RELOJERIA (VENTA Y COMPOSTURA), ubicado en calle Sarmiento 726 - Circ.I - Sección B - Manzana 131 - Parcela 11-a) - Subparcela 2, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. DE SAA ZUNILDA EMILCE - D.N.I 5.399.973-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1307/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA MAYORISTA DE VINO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SUIPACHA 477- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 270 – PARCELA 5-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por DEBOLE JUAN CARLOS, solicitando se habilite su comercio de VENTA MAYORISTA DE VINO sito en calle Suipacha 477- Circ. I –Sección C- Manzana 270- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 08 del 14/03/1995;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3042, el comercio de VENTA MAYORISTA DE VINO, ubicado en calle Suipacha 477- Circ. I -Sección C- Manzana 270 - Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente a DEBOLE JUAN CARLOS, DNI. 5.061.624.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1308/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE PTE. SARMIENTO Y M. GARCIA-CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 28 – PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANA MARIA MONTES, solicitando se habilite su comercio de AUTOSERVICIO sito en calle Pte. Sarmiento y M. Garcia- Circ. XV –Sección A- Manzana 28- Parcela 3 de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 09 del 17/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45301, el comercio de AUTOSERVICIO, ubicado en calle Pte. Sarmiento y M. Garcia- Circ. XV -Sección A- Manzana 28 - Parcela 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente a ANA MARIA MONTES, DNI. 4.922.337.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PELLEGRINI 277- CIRC. I - SECCION C - MANZANA 259 - PARCELA 5-F) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por RAUL CARLOS OLIVA, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y MERCADO sito en calle Pellegrini 277 - Circ. I -Sección C- Manzana 259- Parcela 5-F) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 04 del 17/0/1992;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2461, el comercio de DESPENSA Y MERCADO, ubicado en calle Pellegrini 277- Circ. I -Sección C- Manzana 259 - Parcela 5-f) de la localidad de Lincoln, perteneciente a OLIVA RAUL CARLOS, DNI. 5.064.471.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1310/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 690- CIRC. I - SECCION C- MANZANA 281 - PARCELA 9-c) PTE. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por la Sra. YOLANDA MARISA RAMOS y el Sr. ALBERTO ISMAEL RAMOS solicitando cambio de titularidad de comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito en calle Balcarce 690- Circ.I -Sección C- Manzana 281- Parcela 9-c pte. de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 13 del 19/02/2009; (traspaso del 100% al Sr. RAMOS ALBERTO ISMAEL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 65 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3786, el comercio de DESPENSA Y MERCADO, sito en calle Balcarce 690, Circ.I -Sección C- Manzana 281 - Parcela 9-c) pte. de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERTO ISMAEL RAMOS- D.N.I. 5.054.774.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1311/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MAIPÚ 443- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 30 – PARCELA 2-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por el Sr. MARCOS RAMON RODRIGUEZ solicitando cambio de titularidad de comercio rubro DESPENSA Y KIOSCO, sito en calle Maipú 443, Circ.I –Sección A- Manzana 30 - Parcela 2-c) ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 049 del 04/09/2008; (traspaso del 100% al Sr. Marcos Ramón RODRIGUEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3973, el comercio de DESPENSA Y KIOSCO, sito en calle Maipú 443, Circ.I –Sección A- Manzana 30 - Parcela 2-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS RAMON RODRIGUEZ – D.N.I 5.052.693.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE ROPA Y ZAPATILLAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 975 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 166 - PARCELA 14 A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por la Sra. MIRTA LIVIA ROFF solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE ROPA Y ZAPATILLAS, de Sarmiento 974 a Sarmiento 975 - Circ. I -Sección B- Manzana 166 - Parcela 14a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 18 del 31/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 84 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2714, el comercio de VENTA DE ROPA Y ZAPATILLAS, ubicado en calle Sarmiento 975 - Circ.I -Sección B - Manzana 166 - Parcela 14-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRTA LIVIA ROFF - D.N.I 11.212.079-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1313/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE CHACABUCO 600- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 20 – PARCELA 1-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por el Sr. LUIS SCHIAVI y la Sra. VALENTINA SCHIAVI solicitando cambio de titularidad de comercio rubro DESPENSA, sito en calle Chacabuco 600, Circ.I –Sección A- Manzana 20 - Parcela 1-e) ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 119 del 06/01/2009; (traspaso del 100% a la Sra. Valentina Schiavi)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2192, el comercio de DESPENSA, sito en calle Chacabuco 600, Circ.I –Sección A- Manzana 20 - Parcela 1-e) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VALENTINA SCHIAVI – D.N.I 28.329.560.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1314/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Martín padece problemas de salud y debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica al Servicio de Comité de Figurados en Servicio;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en Drago 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA ESCUELITA DE ATLETISMO AZUL Y ORO DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 10 de Junio de 2.009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuelita de Atletismo Azul y Oro referida a solventar gastos de stickers;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Stickers fueron utilizados para los trofeos que se entregaron en el torneo de campo y pista que se realizara el 24 de mayo de 2009, en nuestra ciudad.-

Que se trata de una escuelita de atletismo, a cargo de la Señora Zulma Zárate, donde practican pruebas atléticas, en la Pista de Atletismo Héctor Paterlini ubicada en el Parque General San Martín, numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Escuelita de Atletismo Azul y Oro, a cargo de la Señora Zulma Zárate D.N.I. 14.382.080 para solventar gastos de Stickers.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2.009.

DECRETO N° 1316/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 284.083,14.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 284.083,14.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 284.083,14.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 284.083,14.=), en las siguientes partidas:

| | | |
|---------|---|-----------------|
| 3.3.1.0 | Mantenimiento y Rep. de Edificios y Locales | \$ 142.041,57.= |
| 3.4.9.0 | Otros | \$ 70.000,00.= |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1317/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. GONZALEZ OSCAR RODOLFO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. González Oscar Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que sufre problemas de salud, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) al Sr. González Oscar Rodolfo DNI N° 4.970.583 domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4901 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLARDO JORGE RAÚL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI. N° 21.999.531, domiciliado en Obligado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6323, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1319/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MOREIRA ARACELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Aracelli ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Moreira Aracelli, DNI. N° 16.623.629, domiciliado en Menarvino 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1320/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AMADO DORA FABIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Amado Dora Fabiana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Amado Dora Fabiana, DNI. N° 23.620.779, domiciliada en Salta 394, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1321/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TORRILLA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Torrilla Valeria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Torrilla Valeria, DNI. N° 27.243.034, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6358, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1322/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. LARRIAGA MARÍA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Larriaga María Inés ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Larriaga María Inés, DNI. N° 21.785.965, domiciliada en M. Irigoyen 1356, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6349, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. SANABRIA MARIA AGUSTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sanabria María Agustina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Sanabria María Agustina, DNI. N° 20.496.410, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6357, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1324/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MEDERO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medero Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Medero Susana, DNI. N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 150, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1325/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. LAGIOIA MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lagioia María Elena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lagioia María Elena, DNI. N° 27.167.482, domiciliada en Posadas 2145, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6103, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1326/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Silvina Verónica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Martínez Silvina Verónica , DNI. N° 29.483.688, domiciliada en V. Tedín 2155, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1327/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ZAPATA SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zapata Sandra, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Zapata Sandra, DNI. N° 25.525.227, domiciliada en San Luis s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6263, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1328/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en P. Junta 739, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1329/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. AGÜERO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Agüero Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por problemas de Salud de su hija Bárcena Milagros ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Agüero Claudia, DNI. N° 18.276.553, domiciliada en Pirovano 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1909, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR SERGIO GASTON FABRIAN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el area de Accion Social;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: SERGIO GASTON FABRIAN D.N.I. N° 27.845.594, desde el 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1331/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300(pesos trescientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1332/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee graves problemas de salud y necesita medicación específica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio joven carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1333/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 AL SR. FERREYRA JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Ferreyra Juan referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas traumatológicos,
Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantilla especial ortopédica ;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 65 (pesos sesenta y cinco), al Sr. Ferreyra Juan , DNI N° 10.934.620 , domiciliado en Hna. Fioretta 2050 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 381, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1334/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VIÑALES MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos por problemas de salud de Marta;

Y CONSIDERANDO:

Que Marta padece graves problemas de salud Oftalmológicos, y debe realizarse Retinofluoresceinografía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en Junín.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra. Marta Viñales, DNI N° 14.805.308 , domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 383, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1335/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. DELIA BEATRIZ FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la señora Delia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra .Delia Ferreyra padece graves problemas de salud y debe realizarse una cirugía de alta complejidad en el Hospital de San Nicolás , derivada por el Dr. Sergio Carra ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la ciudad de San Nicolás;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Delia Beatriz Ferreyra , DNI N° 14.995.484, domiciliada el barrio Fonavi Manzana 16 casa 7 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 382 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1336/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SRA. HERNADEZ MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Mónica Hernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Anabela ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, al Hospital Garrahan, al servicio de traumatología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), la Sra. Mónica Hernández DNI N° 31.974.710 , de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 383, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1337/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1338/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CRISTINA TELLERI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud Neurológicos, y debe realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio ;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Cristina Telleri, DNI N° 23.052.528 , domiciliado en Formosa s/n de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 384, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1339/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1340/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1341/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra.Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1342/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 01- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 8- PARCELA 7-B- SUB- PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VIVANA CAÑETE solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y MERCADO sito en Avenida Massey 01 - Circ. I –Sección A- Manzana 8- Parcela 7-b)- subparcela: 00-01 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 20 del 05/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4109, el comercio de DESPENSA Y MERCADO, ubicado en Avenida Massey 01- Circ. I -Sección A- Manzana 8- Parcela 7-B)- Subparcela: 00-01 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VIVANA CAÑETE- DNI. 26.601.045.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1343/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 70- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 220 – PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por la Sra. MARQUISIO MARIANA GABRIELA y la Sra. ENRIQUE ROSANA MABEL solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA DE ROPA, sito en calle Moreno 70- Circ.I –Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b). de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 43 del 12/11/2008; (traspaso del 100% a ENRIQUE ROSANA MABEL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4131 el comercio de VENTA DE ROPA, sito en calle Moreno 70, Circ.I –Sección C- Manzana 220 - Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSANA MABEL ENRIQUE- DNI. 23.620.394.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-

DECRETO N° 1344/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MAIPU 102- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 10 – PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LAURA GABRIELA LAFFRENTS solicitando se habilite su comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sito en calle Maipú 102 - Circ. I –Sección A- Manzana 10- Parcela 13, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 11 del 05/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4273, el comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ubicado en calle Maipú 102- Circ. I -Sección A- Manzana 10 - Parcela 13 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LAURA BEATRIZ LAFFRENTS – DNI. 21.589.010.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1345/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PELUQUERIA UNISEX EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 2055- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 363– PARCELA 5-H)- UNIDAD FUNCIONAL 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MIRIAM ELIZABERTH MENEGHETTI solicitando se habilite su comercio de PELUQUERIA UNISEX sito en Avenida Massey 2055 - Circ. I –Sección D- Manzana 363- Parcela 5-h) Unidad Funcional 3 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 15 del 11/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4270, el comercio de PELUQUERIA UNISEX, ubicado en Avenida Massey 2055- Circ. I -Sección D- Manzana 363- Parcela 5-H- U.F. 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRIAM ELIZABETH MENEGHETTI- DNI. 25.406.720.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1346/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO HELADERIA (VENTA) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 100- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 150 – PARCELA 8-A)- SUBPARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FABIOLA DE LOURDES ORBEGOZO Y GUILLERMO LLORET solicitando se habilite su comercio de HELADERIA (VENTA) sito en calle Alvear 100 - Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 8-a)- Subparcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O– N° 18 del 22-12-08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4238, el comercio de HELADERIA (VENTA), ubicado en calle Alvear 100- Circ. I -Sección B- Manzana 150- Parcela 8-a)- Subparcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. FABIOLA DE LOURDES ORBEGOZO– DNI. 22.720.569 Y GUILLERMO LLORET– DNI. 20.622.597.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1347/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 24- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 220 – PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48 por la Sra. SANTUCCI KARINA y la Sra. CLAUDIA BEATRIZ SAN VITALE Y OTRA SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, sito en calle Moreno 24- Circ.I –Sección C- Manzana 220- Parcela 6-a). de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 67 del 01/09/2008; (traspaso del 100% SANTUCCI KARINA – CLAUDIA BEATRIZ SAN VITALE SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3634 el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, sito en calle Moreno 24, Circ.I – Sección C- Manzana 220 - Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a SANTUCCI KARINA- CLAUDIA BEATRIZ SAN VITALE SOCIEDAD DE HECHO- CUIT.30-71064252-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1348/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MAYOR DE HIERROS Y CHAPAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 305- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 296 – PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. MARIA CELESTE SOSA y el Sr. MARCOS MARTIN SOSA Y OTRA SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA AL POR MAYOR DE HIERROS Y CHAPAS, sito en calle Balcarce 305- Circ.I –Sección C- Manzana 296- Parcela 1-a. de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 91 del 10/11/2008; (traspaso del 100% a SOSA MARIA CELESTE - SOSA MARCOS MARTIN SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3812, el comercio de VENTA AL POR MAYOR DE HIERROS Y CHAPAS, sito en calle Balcarce 305, Circ.I – Sección C- Manzana 296 - Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a SOSA MARIA CELESTE - SOSA MARCOS MARTIN - SOCIEDAD DE HECHO-CUIT.30-71074493-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 480 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 77 - PARCELA 16-A) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por la Sra. SILVIA LEONOR VIZZO solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro PELUQUERIA de Avenida 25 de Mayo 771 a Sarmiento 480 - Circ. I - Sección A - Manzana 77 - Parcela 16a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 15 del 29/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3364 el comercio de PELUQUERIA), ubicado en calle Sarmiento 480 - Circ.I -Sección A - Manzana 77 - Parcela 16-A), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VIZZO SILVIA LEONOR - D.N.I. 16.847.005.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1350/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 20 y 21 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA LEDESMA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Ledesma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cristina Ledesma DNI.26.839.204 domiciliada en Fortín Chiquilo 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1326 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1352/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. OROZCO CAROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orozco Carola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$50) a la Sra. Orozco Carola, DNI. N° 22.829.905 domiciliada Pellegrini 559 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6120, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. PORCEL CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Porcel Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) al Sr. Porcel Carlos DNI. N° 5.057.281 domiciliado en Ituzaingo 879 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4866 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1354/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIARDULLO MAYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Mayra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Giardullo Mayra. DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1355/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROLDAN CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Roldan Claudia DNI.20.034.097 domiciliada en B° Eva Perón Casa 97, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 426 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1356/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Suárez Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Suárez Valeria, DNI. N° 33.798.871, domiciliada en Fortín Ancalú 1667, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5091, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1357/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ FABIANA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Fabiana Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Pérez Fabiana Mabel DNI.21.445.291 domiciliada en Balcarce 740 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6350 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1358/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. ORELLANO FABIAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Orellano Fabián Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) al Sr. Orellano Fabián Daniel DNI. N° 21.785.818 domiciliado en Jorge Newbery 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6018, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1359/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$38 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Librandi Dora, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38) a la Sra. Librandi Dora, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Pcia. de San Juan 606, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1360/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. HERNÁNDEZ NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Nancy, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Nancy, DNI. N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. LÓPEZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Norma, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. López Norma, DNI. N° 10.325.472, domiciliada en La Loma 234, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1362/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. BELIERA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Beliera Verónica, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Beliera Verónica, DNI. N° 27.845.777, domiciliada en Pcia. de Jujuy 267, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1363/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. LOVIZZIO MARIELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lovizzio Mariela Alejandra, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Lovizzio Mariela Alejandra, DNI. N° 30.487.319, domiciliada en Hector Lanes 463, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6362, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1364/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. QUIROGA ILEANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Ileana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Quiroga Ileana, DNI. N° 22.528.180, domiciliada en Hector Lanés y Pcia. de Mendoza, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6323, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1365/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PONCE PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ponce Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada en la calle Pcia. de Catamarca 80, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1366/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán María Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 344, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1367/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 12 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 20 y 21 de Junio de 2009 en circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1368/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTE, PARA EL AÑO 2009.

LINCOLN, 12 de Junio de 2009

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 618/09 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares.- El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 618/09, a saber : 1) Bozzone Claudio, 2) Manila Isabel, 3) Delamer Ricardo, 4) Fernández Walter, 5) Postiglione Atilio Rodolfo, 6) Pisano Antonio, 7) Urtizbera Elida, 8) Cordero Guillermo, 9) Rocha Nelida Esther, 10) Rodríguez José Luis, 11) Barban Fernando, 12) Scattoni María Beatriz 13) Huechuqueo Ricardo, 14) Núñez Héctor Manuel, 15) Del Sole Graciela y 16) Vicondo Raquel.-

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 618/09, a saber : 1) Barbatto Estela Maris, 2) Peralta Marcelo Fidel, 3) Chappel Sonia Raquel, 4) Montoya Hilda Elena, 5) Coria Eugenia, 6) López Julio Cesar, 7) Paganini María Isabel, 8) Delgado R, Darío, 9) Ponzo María Isabel, 10) Giannasi Fabián Ismael, 11) Lacoste Alicia Beatriz, 12) Decima Néstor, 13) Ibáñez Teodoro, 14) Noceti Virginia, 15) Santimaría Gustavo y 16) Rosales José María.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).-El N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de los titulares.-

2do) El N° 11, de los suplentes reemplazaran indistintamente al 11 de los titulares

3ro) El N° 12,13,14,15 y 16 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 12,13,14,15 y 16 de los titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1369/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. WEIMBERGER LILIANA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Weimberger Liliana Soledad, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Weimberger Liliana Soledad, DNI. N° 34.547.258, domiciliada en Pcia. de Santa Fe 683, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6343, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1370/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA MARIA LAURA BAGATTO.

LINCOLN, 16 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas de inspector de tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita MARIA LAURA BAGATTO - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 1 TRANSITO.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1371/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑORITA ANDREA MARICEL LOPEZ

LINCOLN, 16 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar un auxiliar en la localidad de Pasteur para realizar tareas en dicha Delegación;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 15/06/09 hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 16 de Junio de 2009.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Jorgelina Bizzera, la Asistente Social Claudia Ochoa y Administrativa Gabriela Cañete. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)
- d) Adm. Gabriela Cañete: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 16 de Junio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1373/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. FERNANDEZ OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernández Oscar referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernández padece graves problemas de salud en sus ojos lo cual reimpide desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía ocular, que será intervenido en el Hospital Santa Lucía de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, de escasos recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos), al Sr. Fernández Oscar, DNI N° 10.273.883, domiciliado en Acceso García Tuñón 1.140, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 309, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1374/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 9 de Septiembre e/ Maipú y Avellaneda
- Calle Montes de Oca e/Av Chacabuco y Las Heras

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3733 | LOSAS LUIS ANIBAL | 35214998 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$600.- | \$1200.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$600.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$600.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$600.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$600.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$600.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$600.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$600.- |
| 3735 | ETCHELUZ PABLO MARIANO | 29197944 | \$300.- | \$600.- |
| | | | Total Gral.: | \$12.400.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 17 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1375/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 9 de Septiembre e/ Maipú y Avellaneda
- Calle Montes de Oca e/Av Chacabuco y Las Heras

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$900.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$800.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$400.- | \$800.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 3734 | CASTRO MATIAS EZEQUIEL | 32066579 | \$300.- | \$600.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$300.- | \$600.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$600.- |
| 3903 | HERRERA DANIEL | 20033202 | \$400.- | \$800.- |
| | | | Total Gral.: | \$7.700.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 17 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1376/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES
ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Mayo 2009:

- Calle Montes de Oca e/ Las Heras y Av Chacabuco
- Calle 9 de Septiembre e/ Maipú y Avellaneda

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 2727 | ANDRES ANTONIO ACUÑA | 21787311 | \$400.- | \$800.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 17 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1377/09

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2009 EN PLAZA RIVADAVIA Y OTRAS DEPENDENCIAS.

LINCOLN 17 de Junio, de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 20 de junio de 2009

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia rindiendo homenaje al cumplirse un otro aniversario de su creación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 20 de Junio, Día de la Bandera, que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1378/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MATIAS LEONEL PAVIOLO

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar un auxiliar en el area de cultura de la Municipalidad De Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: MATIAS LEONEL PAVIOLO D.N.I. N° 30.948.785, a partir del 01/06/09 hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Cultura de la Municipalidad De Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°:Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1379/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JOSE LUIS MUÑOZ

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La necesidad de designar un auxiliar en el area de Logistica de la Municipalidad De Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 12/06/09 hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Logistica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1380/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES LUIS ANIBAL LOSAS, MATIAS EZEQUIEL CASTRO Y PABLO MARIANO ETCHELUZ.

LINCOLN, 17 de Junio de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la cuadrilla de pavimento. de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a los señores LUIS ANIBAL LOSAS-DNI N° 35.214.998; MATIAS EZEQUIEL CASTRO- DNI N° 32.066.579 y PABLO MARIANO ETCHELUZ – DNI 29.197.944 para cumplir tareas en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JUNIO DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1381/09

DESIGNANDO A LA LICENCIADA MARIA CECILIA DE VEGA EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 17 de Junio de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un profesional para desempeñarse como Psicóloga en la Unidad Sanitaria de Pasteur, Escuelas y en parte, asistencia social en ésta Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 12/06/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la Lic. MARIA CECILIA DE VEGA - DNI N° 29.387.957 para desempeñarse como Psicóloga en la Unidad Sanitaria de Pasteur, Escuelas y en parte, asistencia social en la Delegación, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Actividad Proyecto 2- U.S. PASTEUR.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN,17 de Junio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1382 /09

CONCEDIENDO LICENCIA POLITICA CON GOCE INTEGRO DE HABERES AL AGENTE RITA LIEMPE LEGAJO 467

Lincoln, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Agente Rita Liempe, Legajo N° 467 a esta Municipalidad de Lincoln en fecha 16/06/2009, por la cual solicita licencia con goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación adjuntada por el Agente Municipal de referencia, la misma resulta candidata a Consejero Escolar Titular por una agrupación política para los comicios a llevarse a cabo en fecha 28/06/2009.

Que en virtud de lo dispuesto por la ley 11757, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 28°, inciso 12), corresponde hacer lugar a lo solicitado por la peticionante.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia política con goce integro de haberes al Agente; Liempe Rita, Legajo N° 467; D.N.I N° 18.599.467 a partir del día de la fecha y hasta la fecha de celebración del acto electoral (28/06/2009).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Publíquese; Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1383/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Rosario a realizarse implante de células en médula;

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CORIA LUCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Lucia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Coria Lucia, DNI. N° 33.798.846, domiciliada en Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12059+ , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1385/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIO MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacio Malena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Palacio Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en calle Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. COLOMBO ANGELICA NARCISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por a la Sra. Colombo Angélica Narcisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Colombo Angélica Narcisa, LC. N° 3.986.653, domiciliada en Bucharado 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6366, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1387/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SILVA LUIS DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Silva Luis Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Silva Luis Daniel, DNI. N° 33.798.727, domiciliado Av. Bucharado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6257, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1388/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. COSTA JOSÈ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Costa José ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a al Sr. Costa José DNI N° 23.168.589 domiciliado en Martín Irigoyen 2035 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1389/09

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y CULTURAL AL 6TO TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN ORGANIZADO POR EL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO.

LINCOLN, 17 de Junio de 2009

VISTO:

Que dicho evento se inicia el 18 de julio de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras posibilidades de desarrollo deportivo de la disciplina futbolística en nuestro partido con la participación de más de 420 chicos de entre 6 y 12 años ;

Que llevado adelante este evento deportivo procuraremos la reunión de toda la comunidad ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso la bandera del esfuerzo y la disciplina deportiva;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad social actuando como un encuentro confraternizador del pueblo de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, trofeos, medallas, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en deportivo y cultural al 6to Torneo de Fútbol de Salón en el Club Atlético El Linqueño.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1390/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. HECTOR MARIO MOLINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Héctor Mario Molina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Héctor Mario Molina, DNI. N° 22.365.985, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 151, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6377, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1391/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 AL SR. CARLOS ERNESTO ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carlos Ernesto Argumero referida a solventar gastos por problemas de Salud de pareja María Rosa Bustos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas graves de salud y debe concurrir al Hospital Regional para realizar radioterapia durante dos meses.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor de escasos ingresos económicos, ambos con problemas de salud y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360(pesos trescientos sesenta), al Sr. Carlos Ernesto Argumero, DNI N° 5055213, domiciliado en Ituzaingo 995 Plan 100 casa 23 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 386, destinado a solventar gastos por problemas de salud de María Rosa Bustos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1392/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Itati referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ;

Que se trata de una señora mayor sola , sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra.Maria Itati Gamarra, DNI N° 13.651.903 domiciliada en la calle Buchardo 984 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 220, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1393/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 1000 AL SR. VICTOR DANIEL CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Contreras para solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y estudios de alta complejidad al cual debió someterse por graves problemas de Salud;

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, los gastos que demanda el tratamiento para atención de la salud no puede afrontarlo por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio reintegrable de \$1000(pesos mil), al Sr. Victor Daniel Contreras, DNI N° 20.830.745, domiciliada en la calle Guido Spano 780, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 817, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en cinco cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos (\$200) cada una a descontar con los haberes de mes de Junio a Octubre inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Dpto de liquidaciones, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1394/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6154635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1395/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, DEPORTIVO Y EDUCATIVO A LA CHARLA BRINDADA POR LOS PSICÓLOGOS MARCELO ROFFE Y PABLO NIGRO, SOBRE INICIACIÓN DEPORTIVA Y PSICOLOGÍA DEL DEPORTE.

LINCOLN, 18 de junio de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el durante el corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para exponer conceptos básicos de la iniciación deportiva de los más jóvenes, fundamentos de la psicología del deporte y preparación psicológica en equipos de fútbol;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso el objetivo de facilitar herramientas que permitan el crecimiento del deportista y la institución que represente, entre otras;

Que la charla se desarrollará en el Ateneo Cultural Enrique Urcola con la presencia del ente organizador, Liga Amateur de Deporte, representantes de instituciones deportivas locales y regionales, padres y público interesado;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con el crecimiento del deporte dentro de la comunidad como un ámbito propicio para el cultivo de valores y disciplina en la realización de una competencia;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejantes propósitos beneficiosos para el deporte local;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal la charla programada con la presentación de los reconocidos psicólogos Marcelo Roffe y Pablo Nigro.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO
Lincoln, 18 de junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1396/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Junio de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- TOLEDO, DANIEL – DNI 21.785.646 – LEG. 107

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1397/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8700 A “LA ESTACION DE ESTUDIOS”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “La Estación de Estudios”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución se encuentra organizando los festejos para la realización del acto en Conmemoración al Día de la Bandera Nacional;

Que para dicha organización deberán realizar, entre otros, gastos para el traslado de alumnos de cuarto año de las Escuelas de Educación General Básica de todo el Distrito de Lincoln

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de las erogaciones que demanda dicha celebración;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ocho mil setecientos (\$ 8700) a “LA ESTACION DE ESTUDIOS” de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas , destinados a cubrir gastos por organización del acto en conmemoración del Día de la Bandera Nacional.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1398/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 150, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------|----------|
| ARENAZA | Folio I | \$ 150.- |
|---------|---------|----------|

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1399/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 160.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento sesenta (\$ 160) otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz , a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|-----------------|---------|----------|
| Martínez de Hoz | Folio I | \$ 160.- |
|-----------------|---------|----------|

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1400/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA PARALTA SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Peralta Silvia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Peralta Silvia DNI.20.499.004 domiciliada en 1° Junta 631, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6371 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2009